

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción.....	3
2. Concepto y clases de convenios colectivos. Normativa	7
3. Modelos de negociación colectiva y representación en Europa.....	11
4. Estructura empresarial de la Comunitat Valenciana	15
5. Estructura de la negociación colectiva, ámbitos de aplicación y contenido	33
5.1. Número de convenios estatutarios. Trabajadores y Empresas afectados. Convenios extraestatutarios	33
5.2. Tasa de cobertura de la negociación colectiva	36
5.3. Ámbitos negociadores. Ámbito funcional. Ámbito territorial. Convenios de empresa y convenios de ámbito superior a la empresa	36
5.4. Contenido de la negociación colectiva (reenvíos de la norma legal a la negociación colectiva).....	40
5.5. Organizaciones participantes en la negociación. Recursos materiales y humanos.....	41
5.6. Contenido. Cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores	44
5.6.1. Clasificación profesional y movilidad funcional.....	44
5.6.2. Retribución salarial	49
5.6.3. Complementos de prestaciones sociales.....	54
5.6.4. Jornada laboral y horas extraordinarias	59
5.6.5. Empleo y contratación y formación y cualificación	69
5.6.6. Igualdad y no discriminación	78
5.6.7. Seguridad, salud laboral y medio ambiente	83
5.6.8. Aplicación e interpretación de convenio	88
5.6.9. Organización del trabajo y nuevas tecnologías	93
6. Valoración de la negociación colectiva.....	101
7. Conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación.....	105
8. Referencias bibliográficas.....	107
9. Índice de cuadros.....	111
10. Índice de gráficos.....	115

1. Introducción

El artículo 34.1 de la **Constitución española** de 1978 reconoce el derecho a la negociación colectiva en los siguientes términos: “La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios”.

La primera norma de desarrollo constitucional en materia laboral fue la Ley de 10 de marzo de 1980, por la que se aprueba el **Estatuto de los Trabajadores**, que desarrolló parcialmente este precepto constitucional en el Título III (artículos 82 a 92). Esta ley marca el inicio del sistema moderno de relaciones laborales en España y en el Estatuto se establecen unos principios generales básicos que se concretan en tres: los criterios sobre legitimidad para negociar, la eficacia general automática de los convenios de ámbito superior a la empresa y la ultraactividad de los convenios colectivos. El Estatuto ha sido objeto de diversas modificaciones y el Real Decreto Legislativo 1/1995 procedió a aprobar el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incorporando todas las modificaciones realizadas.

Respecto a la autonomía colectiva y la **concertación social** destaca la **Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical** (LOLS), así como la política de concertación social, propiciada desde el Gobierno y aceptada por las partes sociales, de indudable trascendencia política, económica y sindical, entre los que se encuentran el **Acuerdo Marco Interconfederal** (AMI) de 1980, prorrogado en 1981, el **Acuerdo Nacional de Empleo** (ANE) de 1982, el Acuerdo Interconfederal (AI) de 1983 o el **Acuerdo Económico y Social** (AES) para 1985 y 1986.

En 1997, la CEOE, CEPYME, UGT y CCOO como confederaciones empresariales y sindicales suscribieron el **Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva** (ANC), que reconocía la falta de articulación de la misma, en el que se propugnaba primar el convenio estatal de rama de actividad y recomendaba una determinada distribución de materias por ámbitos de negociación, reservando al convenio estatal de rama un conjunto de materias, más amplio que el contemplado por el ET para los convenios de ámbito superior a la empresa.

Además en este año 1997 también se firmó por parte de los interlocutores económicos y sociales tanto el **Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo (AIEE)**, cuyas medidas pretendían contribuir a la competitividad de las empresas, a la mejora del empleo y a la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, como el **Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos**, que era de aplicación a 22 subsectores con el objeto de compensar la ausencia normativa producida por la desaparición de las ordenanzas laborales en las materias de estructura profesional, promoción de los trabajadores, estructura salarial y régimen disciplinario.

En esta línea se continuó y se sucedieron diferentes acuerdos como el Acuerdo para la Negociación Colectiva en 2002, en 2003, la prórroga para el año

2004 del acuerdo del año anterior, el acuerdo de 2005, la prórroga para el año 2006 de este último acuerdo, el acuerdo de 2007, la prórroga del acuerdo de 2007 para 2008, el compromiso de actuación entre CEOE y CEPYME y CCOO y UGT, sobre la negociación colectiva pendiente de 2009, el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en 2010, 2011 y 2012, el compromiso de actuación entre CEOE y CEPYME y CCOO y UGT, sobre la negociación colectiva pendiente de 2011, el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva para 2012, 2013 y 2014, el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva sobre la ultraactividad de los Convenios Colectivos en 2013 y finalmente el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015, 2016 y 2017 firmado por CCOO, UGT, CEOE y CEPYME el día 8 de junio de 2015.

Estos acuerdos se han sucedido porque el legislador faculta a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas a nivel estatal o a nivel autonómico, para establecer la estructura de la negociación colectiva mediante acuerdos interprofesionales o por convenios colectivos (artículo 83.2 ET).

En relación a la materia de negociación colectiva principalmente destacan las siguientes reformas legislativas, una producida en el año 1994, otra efectuada en el año 2011 y otra en el año 2012.

En primer lugar, la denominada reforma del mercado de trabajo operada por la **Ley 11/1994, de 19 de mayo, por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social**, en cuya exposición de motivos se señalaba como objetivo básico el relativo a la potenciación de la negociación colectiva y mejora de su contenido. Esta potenciación se reflejó en tres aspectos. El primero, en la modificación de determinados artículos del Título III del Estatuto de Trabajadores. El segundo, en las múltiples remisiones legales a la negociación colectiva y tercero, en la regulación legal del proceso de sustitución de las viejas Reglamentaciones u Ordenanzas Laborales. Además los objetivos perseguidos por esta reforma fueron por una parte, facilitar la adopción de acuerdos y por la otra, proporcionar a los convenios mayor capacidad de adaptación.

En definitiva, esta reforma pretendió ampliar los contenidos de la negociación colectiva permitiendo que condiciones laborales anteriormente reguladas por ley pudieran ser objeto de negociación. Se derogaron las ordenanzas laborales que determinaban aspectos básicos de las relaciones laborales, tales como la regulación del salario y la clasificación ocupacional de los trabajadores. Se trató de fomentar la descentralización de la negociación colectiva, estableciendo la obligación de incluir cláusulas de descuelgue en todo convenio de ámbito superior a la empresa y otorgando prioridad a los convenios de ámbito inferior, salvo los de empresa, frente a los de ámbito superior, abriendo así la posibilidad de firmar convenios de ámbito autonómico que concurrieran con convenios de ámbito

estatal. Por último, se buscó incentivar la renegociación de los convenios, eliminando la ultraactividad, siempre que mediara pacto entre las partes.

En segundo lugar, la reforma introducida por el **Real Decreto-Ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva**, donde en síntesis, se constata como el convenio provincial es el que queda más limitado en materia de aplicación preferente. Ahora, el convenio de empresa es el que tendrá preferencia aplicativa en determinadas materias, incluida la salarial, salvo pacto en contrario por los instrumentos de negociación (convenios y acuerdos sectoriales de ámbito estatal o autonómico) previstos en el artículo 83.3, y en último lugar, el convenio autonómico tendrá preferencia, salvo en determinadas materias al estatal, salvo pacto en contrario del acuerdo o convenio estatal.

Y en tercer lugar, el planteamiento de la reforma indicada anteriormente fue reforzado en la posterior reforma laboral concretada primero en el **Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo** y después en la **Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo**.

Esta reforma limitó los objetivos del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014 (ANC-II), firmado el 25 de enero de 2012 y referido anteriormente, que perseguía fortalecer la capacidad competitiva del tejido productivo español e introdujo cambios de profundo calado en materia de negociación colectiva.

Entre las novedades destaca que el convenio de empresa, según dispone el artículo 84.2 del ET, prevalecerá sobre cualquier otro convenio y todas las condiciones laborales son renegociables.

Ahora se apuesta por la posibilidad de descuelgue respecto del convenio colectivo a través del procedimiento de inaplicación previsto en el artículo 82 del ET, es decir no aplicar a la empresa las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, alegando motivos económicos. En primera instancia se requiere el acuerdo entre la empresa y los trabajadores y de no haberlo, se acude al arbitraje. La última palabra en el ámbito estatal queda en manos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC), donde están representadas las organizaciones empresariales, las sindicales y la administración cuando la inaplicación de las condiciones de trabajo afectase a centros de trabajo de la empresa situados en el territorio de más de una comunidad autónoma o a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en los demás casos. Así en el ámbito de la Comunitat Valenciana esta interpretación la realiza el Consejo Tripartito para el Desarrollo de la Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva, según dispone el artículo 10 del Decreto 88/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regula el Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana.

Otro aspecto de esta reforma es que limita la ultraactividad de los convenios, es decir, la renovación automática cuando no haya acuerdo entre trabajadores y empresarios, lo que quiere decir que los convenios ya no estarán vigentes tras dos años sin renovación, salvo que se hayan pactado distintos periodos de vigencia, según se indica en el artículo 86 del ET.

Y finalmente otro elemento importante de la reforma es la habilitación de comisiones ad hoc para la negociación. Así, en el artículo 41 del ET se establece que en las empresas en las que no exista representación legal de los mismos, éstos podrán optar por atribuir su representación para la negociación del acuerdo, a su elección, a una comisión de un máximo de tres miembros integrada por trabajadores de la propia empresa y elegida por éstos democráticamente o a una comisión de igual número de componentes designados, según su representatividad, por los sindicatos más representativos y representativos del sector al que pertenezca la empresa y que estuvieran legitimados para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación a la misma.

2. Concepto y clases de convenios colectivos. Normativa

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Constitución española, en su artículo 34, reconoce el derecho a la negociación colectiva. Un convenio es un acuerdo autónomo y libremente aceptado de naturaleza y efectos colectivos, realizado entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios o el empresario, mediante un proceso de discusión y negociación previo, por el que establecen los derechos y obligaciones que van a regir sus relaciones laborales tanto individuales como colectivas.

El Estatuto de Trabajadores (ET) dedica su Título III (arts. 82 a 92) a la regulación de la negociación colectiva y de los convenios colectivos, a los que define como aquellos acuerdos, resultado de la negociación entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios, adoptados libremente en virtud de su autonomía colectiva (art. 82.1 del ET). Su contenido incluye las condiciones de trabajo, productividad y paz laboral. Esta definición coincide básicamente con la establecida por el artículo 2º,1 de la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1951.

El Convenio Colectivo se negocia como un contrato, pero su eficacia normativa lo lleva más allá, ya que su contenido afecta de forma directa a las condiciones de trabajo de todos los sujetos incluidos en la unidad de negociación. Es la concreción material del poder que se les otorgan a los protagonistas de las relaciones laborales, para que se doten por sí mismos de normas de convivencia laboral y desempeña un importante papel en las relaciones laborales, en detrimento de las leyes estatales. Además complementan, suplen o subsidiariamente regulan derechos y obligaciones laborales establecidos en el ET.

Las clases de Convenios Colectivos son:

- **Convenios de eficacia general (erga omnes):** Aquellos que afectan y obligan a todos los trabajadores y empresarios incluidos en la unidad de contratación, sin tener en cuenta la afiliación sindical de los trabajadores o asociación profesional de los empresarios que lo pacten o a la que pertenezcan. Serán Convenios Colectivos de eficacia general los elaborados de acuerdo con las reglas que establece el ET.
- **Convenios de eficacia limitada:** Denominados "Extraestatutarios o Impropios", se aplican solo a los trabajadores afiliados y a los empresarios asociados, de los sindicatos y asociaciones empresariales firmantes, y no al resto de los trabajadores o empresarios. No se sujetan a las pautas del ET, o iniciados conforme a éste y con vocación de tener eficacia general, durante su desarrollo no consiguen mantener los requisitos para finalizarlo de acuerdo con el ET.

Clasificación de los convenios colectivos según su ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de un convenio, es el conjunto determinado de trabajadores y empresarios a los que se aplica. Se puede hablar de:

- Un ámbito funcional. En el que existen convenios de empresa o de ámbito superior o "supraempresarial" (normalmente de sector). También existen los convenios de ámbitos inferior a la empresa como pueden ser de centro de trabajo, de sección, grupos o categorías profesionales (convenios franja).
- Un ámbito territorial o geográfico donde se aplicará el convenio.
- Un ámbito personal, grupo o categoría de trabajadores al que se destina la regulación convencional.

Clasificación de los convenios según su función

- Convenios Marco: "convenios para convenir", tienen por objeto establecer reglas o pautas, sobre la estructura de la negociación colectiva en el ámbito interprofesional en que se aplica.
- Acuerdo sobre materias concretas: trata de reglamentar alguna cuestión determinada sin regular con vocación de plenitud las condiciones de trabajo.
- El convenio general o básico: su objeto es fijar en un ámbito sectorial amplio, condiciones de trabajo, que actúan como mínimo para otros convenios de ámbito inferior.
- El acuerdo de adhesión: las partes legitimadas para negociar un convenio, y que no estén afectadas por otro, deciden, de común acuerdo, adherirse a la totalidad de un convenio colectivo en vigor.
- El acuerdo que pone fin a una huelga va a tener la misma consideración jurídica que un convenio colectivo.

- Los acuerdos de empresa

Se trata de manifestaciones de la autonomía colectiva, en el ámbito de la empresa, cuyos sujetos legitimados para negociarlos son los representantes de los trabajadores, y cuya singularidad, respecto al convenio colectivo, es que se trata de acuerdos sobre materias concretas. Algunos de ellos son "acuerdos en defecto de convenio" "acuerdos de reorganización empresarial" y "acuerdos sobre sucesión de empresa".

1. Acuerdos en defecto de convenio: Tienen carácter subsidiario al convenio, caracterizándose por su informalidad procedimental.
2. Acuerdo de reorganización productiva: Se trata de limitar de alguna forma la libertad de decisión empresarial, permitiendo la participación de los representantes de los trabajadores en la toma de ciertas decisiones.
3. Acuerdo sobre sucesión de empresa: En caso de sucesión, los trabajadores afectados conservan sus derechos y obligaciones independientemente de la sucesión empresarial.

3. Modelos de negociación colectiva y representación en Europa

La negociación colectiva, según García Laso, desempeña diferentes papeles en cada uno de los países europeos. Si bien su función principal es la fijación de unas condiciones de trabajo, esta función se encuentra fuertemente influida en cada país por condicionamientos inherentes a la idiosincrasia social, histórica y económica de cada sociedad. No nos vamos a encontrar, pues, con un único modelo de negociación colectiva que pueda servir de marco al cual se vayan adaptando los agentes sociales y las instituciones de cada país.

La OCDE señalaba en un informe que conviven tres **sistemas complementarios de negociación colectiva**:

1. Concertación o marco nacional de negociación: predominante en Bélgica, Países Bajos y Portugal (en menor medida, en España).
2. Marco sectorial: con fuerte tradición en Austria, Alemania, Países Bajos y Suiza.
3. Nivel de empresa o de planta: mayoritario en Gran Bretaña.

Estos tres marcos se entrelazan entre sí en la mayor parte de los países, si bien existen casos extremos, como es el caso de Austria en el que la ley sólo permite la negociación de sector (propiciado por el fuerte peso que tienen las organizaciones empresariales); y el caso de Gran Bretaña en que la ley fomenta la negociación en empresas.

Las características que presenta la negociación en cada país recalcan la singularidad de las peculiaridades propias. En general, como es lógico, el grado de coordinación en la negociación depende directamente del peso de los agentes sociales; está, pues, estrechamente ligado a la densidad sindical y a la organización de las asociaciones empresariales. Mayor interés presentan las singularidades de los modelos de negociación en dos aspectos:

- a) el grado de extensión de los convenios colectivos.
- b) negociación colectiva por sectores: está en directa relación con el grado de sindicalización.

La tendencia de la negociación colectiva en Europa ha sido homogénea y para ello cabe analizar si han existido unas pautas comunes que permitan concluir la plasmación de unas tendencias comunes. Esto se puede constatar a partir de cuatro indicadores: densidad sindical, cobertura de la sindicación, descentralización negociativa y el papel de los órganos de representación.

1. *Evolución de la densidad sindical.* En cierta medida, los aumentos en la tasa de desempleo afectan negativamente a la afiliación sindical, según los datos

que la OCDE muestra periódicamente. Asimismo, junto a esta variedad en el peso de los sindicatos en cada país, debe apreciarse que en los países europeos los sindicatos desempeñan también un papel “político” en cuanto participan en numerosas instituciones como órgano de consulta. También puede afirmarse que la extensión de convenios colectivos reduce los incentivos a la afiliación sindical de los trabajadores.

2. *Cambios en la cobertura de la negociación colectiva.* Un segundo tópico sobre las tendencias generalizadas de la negociación colectiva en Europa hace referencia a una disminución en la cobertura de la negociación en los años ochenta del siglo pasado. A partir de los datos de la OCDE, se comprueba que los datos no confirman esa disminución, salvo en el caso de Gran Bretaña y que la tendencia es que disminuye la tasa de cobertura en aquellos países donde el marco de negociación es el de la empresa. No obstante, se aprecia que la causa principal de los cambios en la cobertura de la negociación colectiva son los cambios en el plano institucional y jurídico.

3. *Descentralización negociativa.* Se da a entender que la negociación colectiva tiende hacia una mayor descentralización y llega a su máximo en el nivel de empresa.

4. *Papel de los órganos de representación.* En los informes de la OCDE se observa que los derechos de representación de los trabajadores son mucho más limitados en los países del sur de Europa. Asimismo, se aprecia una orientación política contra el papel de la negociación colectiva y más en concreto contra el papel de los sindicatos.

Posteriormente hubo otro informe sobre la negociación colectiva en los países desarrollados, éste de la OIT, que en palabras de Ojeda Avilés, fue un intento de conocer la situación de la negociación pero sin darle un tratamiento exhaustivo como si lo ha dado el Informe titulado “La negociación colectiva en Europa”, editado por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en el año 2004. En el mismo, en la parte relativa a la negociación colectiva en España, los profesores García Blasco y de Val Tena, tras el análisis de la misma, en ese año, afirmaban que el ordenamiento laboral español no configura una estructura para la negociación colectiva laboral, según los distintos ámbitos, ni establece una clara preferencia por uno de ellos. Las unidades se constituyen libremente por las partes negociadoras y las reglas sobre concurrencia de convenios permiten, incluso, que un convenio de ámbito supraempresarial pueda afectar a lo dispuesto en otro vigente de ámbito superior.

En relación al caso español, tras la aprobación del Real Decreto Ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva y después la promulgación del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, convertido en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, en síntesis, se constata como el convenio provincial es el que queda más limitado

en materia de aplicación preferente; el convenio de empresa es el que tendrá preferencia aplicativa en determinadas materias, incluida la salarial, salvo pacto en contrario por los instrumentos de negociación (convenios y acuerdos sectoriales de ámbito estatal o autonómico) previstos en el artículo 83.3, y en último lugar, el convenio autonómico tendrá preferencia al estatal, a excepción de determinadas materias, si no existe pacto en contrario del acuerdo o convenio estatal.

En este contexto, además de los modelos de negociación colectiva también es interesante analizar los **modelos de representación** de los trabajadores y trabajadoras en las empresas. Así, el profesor Beneyto, apunta que según un exhaustivo estudio publicado por el Instituto Sindical Europeo (ETUI), en la actual UE-28 existen diferentes modelos de representación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas, que sintéticamente pueden clasificarse como sigue:

- *canal único-Comité de Empresa*: en cuatro países (Austria, Alemania, Luxemburgo y Países Bajos). Los comités de empresa elegidos por todos los trabajadores y trabajadoras constituyen la forma de representación habitual en la empresa.
- *canal único-Sindicato*: en ocho estados de la Unión (Dinamarca, Finlandia, Suecia, Italia, Rumanía, Lituania, Chipre y Malta). La vía de representación son los sindicatos, a través de sus secciones organizadas en las empresas que, habida cuenta de sus altas tasas de afiliación, no requieren de mecanismos electorales para el desarrollo de sus funciones.
- *doble canal-prevalencia de la vía electoral*: se trata del modelo mayoritario, vigente en 11 países (Bélgica, Croacia, Chequia, Francia, Grecia, Hungría, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia y España) en los que la representación de los trabajadores en la empresa puede vehicularse tanto por la vía electoral (delegados y comités) como por la afiliativa (secciones sindicales), si bien la primera de ellas dispone, generalmente, de mayor implantación real y cobertura legal.
- *doble canal-prevalencia de la vía afiliativa*: en los cinco países adscritos a este modelo (Reino Unido, Irlanda, Bulgaria, Estonia y Letonia), el sistema de representación era tradicionalmente el del sindicato, si bien la influencia de la normativa europea reciente ha permitido desarrollar también mecanismos de audiencia electoral que, con todo, disponen de menor implantación y competencias que los delegados y secciones sindicales de empresa.

Como complemento a esta información de modelos de negociación colectiva y representación en el ámbito de las relaciones laborales existe otro tipo de **negociación** que es la relativa al ámbito de los **empleados públicos**. En este contexto, cabe apuntar que existen dos sistemas de negociación, uno referido a funcionarios que incluye al personal estatutario de los servicios de salud y otro, al personal laboral, es decir, que el sistema es dual como es dual el régimen jurídico

que es de aplicación a dicho personal, legislación administrativa y legislación laboral.

Esta situación da lugar a la existencia de tres ámbitos de diálogo social y negociación colectiva diferenciados. Uno común para todos los empleados públicos (funcionarios, estatutarios y laborales), en el que se negocian materias comunes y básicas, donde la negociación colectiva está sindicalizada, estando presentes las organizaciones sindicales que en relación a lo previsto en el EBEP tienen consideración de más representativas o representativas en su respectivo ámbito (Administración General del Estado, Administración autonómica o Administración Local). Siendo éste el mismo sistema de representación en la negociación colectiva para el personal funcionario y estatutario que el estipulado para las mesas generales de materias comunes para el personal laboral y funcionario. Uno específico para el personal laboral que se rige por el mismo sistema establecido en el Estatuto de los Trabajadores que para los trabajadores por cuenta ajena. Y uno específico para el personal laboral en el que se tratan cuestiones particulares de este personal.

Los instrumentos de diálogo social, como consecuencia de los diferentes ámbitos descritos, son, por una parte pactos y acuerdos, que se pueden referir bien al conjunto de empleados públicos, bien exclusivamente al personal funcionario y estatutario, y por la otra, convenios colectivos, que se refieren exclusivamente al personal laboral.

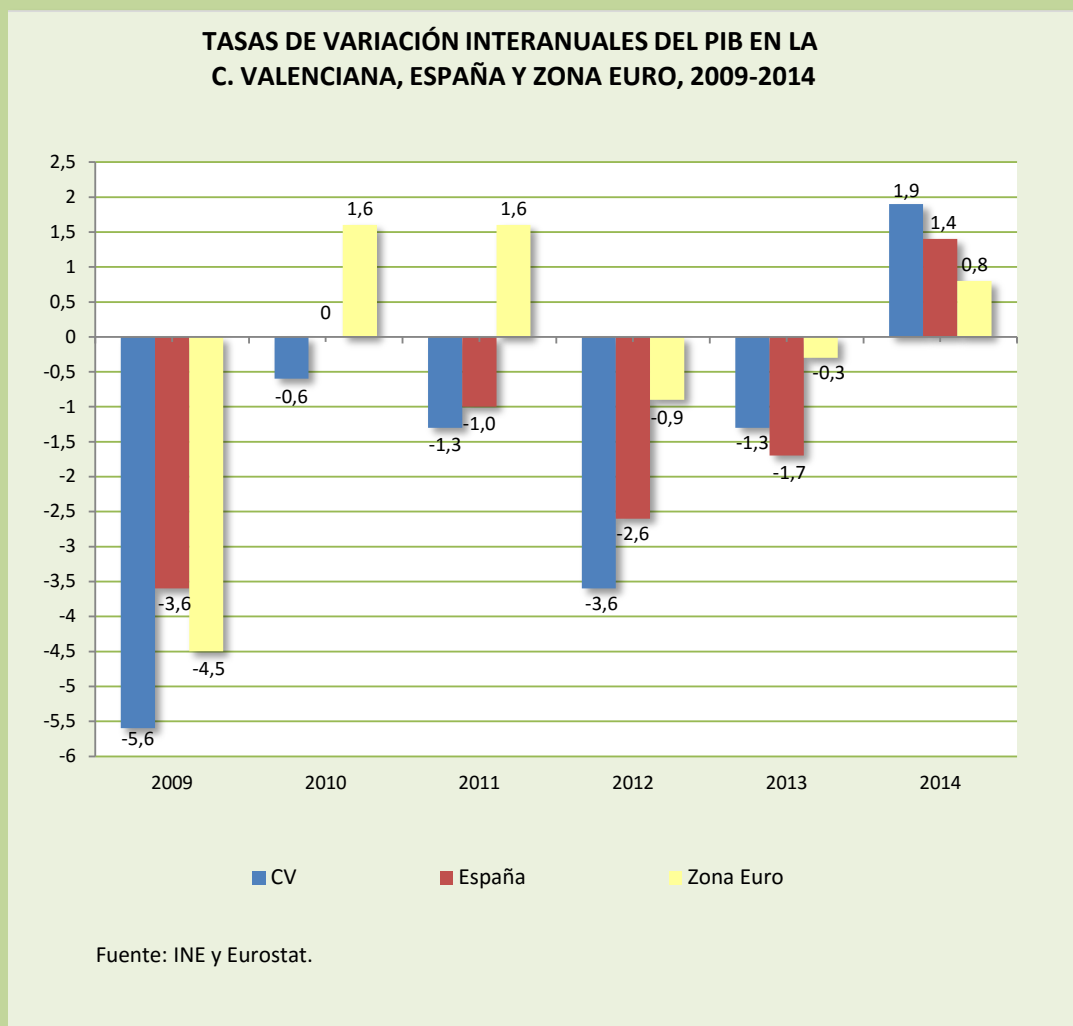
Este hecho comporta que en relación a los órganos de representación existan Juntas de Personal y Delegados de Personal para el personal funcionario y estatutario, con funciones similares a las de los órganos unitarios del personal laboral, exceptuando el de la negociación colectiva y Comités de Empresa y Delegados de Personal, para el personal laboral.

4. Estructura empresarial de la Comunitat Valenciana

Antes de analizar la estructura empresarial en nuestra Comunitat sería conveniente hacer un breve comentario sobre la actividad productiva y el empleo.

El PIB real de la Comunitat Valenciana experimentó un importante crecimiento en los años precedentes a la crisis económica, con tasas de variación por encima de las registradas en la media de la Unión Europea. Sin embargo, la crisis económica ha incidido más negativamente en nuestra Comunitat que ha mostrado tasas de variación negativas entre 2009 y 2013, superiores a las de nuestro entorno hasta el año 2012. Por el contrario, el año 2014 nuestra Comunitat creció en términos reales un 1,9%, superior al 1,4% de España y el 0,8% de la zona euro, como se puede observar en el Gráfico 1.

Gráfico 1



La Comunitat Valenciana ha sido en 2014 la cuarta autonomía española en términos de Producto Interior Bruto (PIB) real, con 97.312,9 millones de euros, representando el 9,4% del total de la producción española. Su estructura

productiva en cuanto a la participación de los grandes grupos en el Valor Añadido Bruto total tiene la siguiente composición por sectores: servicios 73,5%, industria un 17,5% (14,6% en la industria manufacturera), construcción un 6,8% y agricultura un 2,2%. Por su parte, el peso sectorial sobre el total del Valor Añadido en España es el siguiente: servicios 75,2%, industria 16,1% (12,9% industria manufacturera), construcción 6,0% y agricultura 2,7%, como se recoge en el Cuadro 1.

Cuadro 1

**PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO Y SUS COMPONENTES (OFERTA)
EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2012-2014**

	2012 (p)		2013 (p)		2014 (A)	
	T ₁	T ₂	T ₁	T ₂	T ₁	T ₂
Comunitat Valenciana						
PIBpm	-3,6	100,0	-1,3	100,0	1,9	100,0
Agricultura, ganadería y pesca	-2,2	2,3	1,5	2,4	-2,7	2,2
Industria	-5,2	17,5	-1,9	17,3	2,8	17,5
<i>-Industria manufacturera</i>	<i>-5,7</i>	<i>14,0</i>	<i>1,5</i>	<i>14,4</i>	<i>3,3</i>	<i>14,6</i>
Construcción	-13,0	7,8	-11,3	7,0	-1,4	6,8
Comercio	-3,1	23,8	1,0	24,3	3,8	24,7
Información y comunicación	0,4	2,8	3,3	2,9	3,9	3,0
Activ.financieras y de seguros	-5,1	4,1	-8,7	3,8	-0,7	3,7
Actividades inmobiliarias	1,8	13,1	1,8	13,5	1,1	13,4
Actividades profesionales	-4,5	5,6	-2,9	5,5	3,0	5,6
Administración pública y defensa	-1,9	18,5	-0,3	18,6	0,4	18,4
Actividades artísticas y otros servicios	-1,0	4,5	-1,8	4,5	4,6	4,6
España						
PIBpm	-2,6	100,0	-1,7	100,0	1,4	100,0
Agricultura, ganadería y pesca	-11,0	2,4	16,5	2,9	-3,7	2,7
Industria	-4,9	16,8	-5,2	16,2	1,2	16,1
<i>-Industria manufacturera</i>	<i>-5,3</i>	<i>12,8</i>	<i>-1,4</i>	<i>12,8</i>	<i>2,2</i>	<i>12,9</i>
Construcción	-14,3	6,8	-9,8	6,2	-2,1	6,0
Comercio	-0,6	23,0	0,1	23,4	3,2	23,8
Información y comunicación	2,2	4,6	0,7	4,7	4,7	4,9
Activ.financieras y de seguros	-3,6	4,3	-7,8	4,0	-1,0	3,9
Actividades inmobiliarias	2,0	11,0	1,6	11,3	1,2	11,3
Actividades profesionales	-1,3	7,5	-1,9	7,4	3,4	7,6
Administración pública y defensa	-0,8	19,3	-1,1	19,4	-0,4	19,1
Actividades artísticas y otros servicios	-1,4	4,2	-0,7	4,2	4,4	4,3

(p) Estimación provisional

(A) Estimación avance

 T₁: Variación porcentual interanual

 T₂: Porcentaje de cada sector sobre el total del Valor Añadido Bruto (VAB) total de la Comunitat Valenciana

Fuente: Contabilidad Regional de España, INE y elaboración propia

Por su parte, la estructura del empleo por sectores en nuestra Comunitat es similar a la del VAB, con un 76,6% de ocupados en servicios, un 14,9% en la industria, un 5,4% en construcción y un 3,1% en agricultura (Cuadro 2).

Así mismo, la evolución de la producción y el empleo han mantenido un perfil similar, como se puede observar en el Gráfico 2, registrándose en ambos casos tasas de variaciones positivas por primera vez en 2014, tras mostrar tasas negativas desde el inicio de la crisis.

Cuadro 2

EMPLEO TOTAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2012-2014

(En miles de personas)

	2012 (p)		2013 (p)		2014 (A)	
	T ₁	T ₂	T ₁	T ₂	T ₁	T ₂
Comunitat Valenciana						
Empleo total	-3,9	100,0	-3,1	100,0	1,0	100,0
Agricultura, ganadería y pesca	0,5	3,3	-2,9	3,3	-2,5	3,1
Industria	-5,2	14,9	-3,7	14,8	2,1	14,9
<i>-Industria manufacturera</i>	<i>-5,2</i>	<i>13,5</i>	<i>-3,8</i>	<i>13,4</i>	<i>2,2</i>	<i>13,5</i>
Construcción	-16,5	6,4	-14,8	5,7	-3,8	5,4
Comercio	-4,1	32,9	-2,6	33,1	1,3	33,2
Información y comunicación	-3,0	1,5	-4,2	1,4	-1,6	1,4
Activ.financieras y de seguros	-3,5	2,0	-9,5	1,9	-2,2	1,8
Actividades inmobiliarias	-2,4	1,1	5,4	1,2	6,6	1,3
Actividades profesionales	-3,1	9,7	-0,5	9,9	1,5	10,0
Administración pública y defensa	-0,8	19,1	0,1	19,7	1,9	19,9
Actividades artísticas y otros servicios	0,2	9,2	-4,3	9,1	0,6	9,0
España						
Empleo total	-4,1	100,0	-2,9	100,0	0,9	100,0
Agricultura, ganadería y pesca	-2,5	4,0	-0,7	4,1	-1,4	4,0
Industria	-5,8	12,7	-4,1	12,5	0,4	12,5
<i>-Industria manufacturera</i>	<i>-6,2</i>	<i>11,3</i>	<i>-4,3</i>	<i>11,2</i>	<i>0,4</i>	<i>11,1</i>
Construcción	-17,6	6,2	-13,6	5,5	-3,9	5,3
Comercio	-4,0	29,9	-2,4	30,0	2,1	30,4
Información y comunicación	-3,2	2,5	-2,1	2,5	-1,1	2,5
Activ.financieras y de seguros	-2,1	2,1	-3,1	2,1	-3,5	2,0
Actividades inmobiliarias	-1,3	1,0	-5,4	1,0	5,6	1,0
Actividades profesionales	-2,2	11,3	-1,6	11,4	2,2	11,6
Administración pública y defensa	-1,3	21,4	-1,0	21,9	1,4	22,0
Actividades artísticas y otros servicios	-1,2	8,9	-3,2	8,9	0,1	8,8

(p) Estimación provisional.

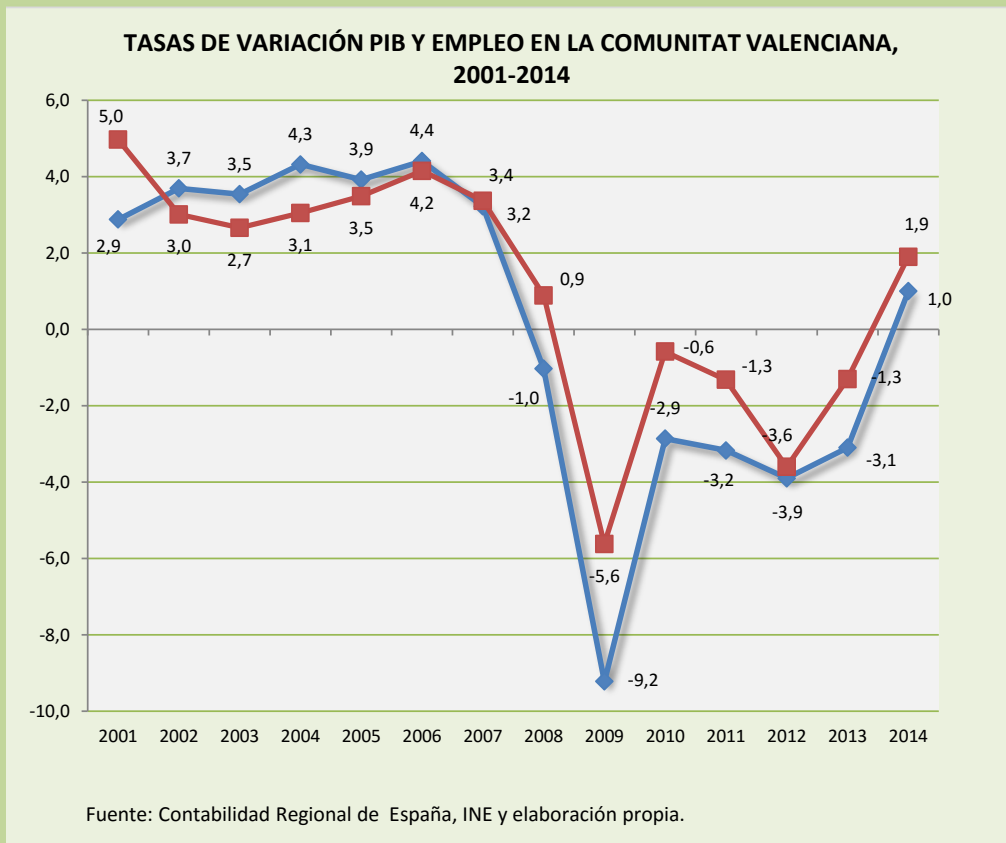
(A) Estimación avance

T₁: Variación porcentual interanual.

T₂: Porcentaje de cada sector sobre el empleo total.

Fuente: Contabilidad Regional de España, INE y elaboración propia.

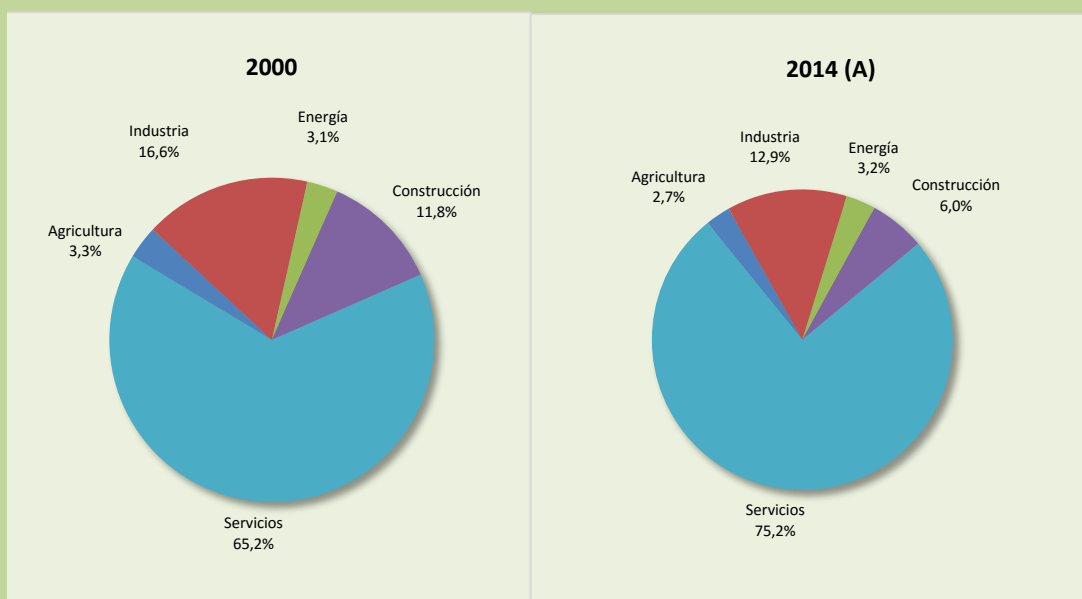
Gráfico 2



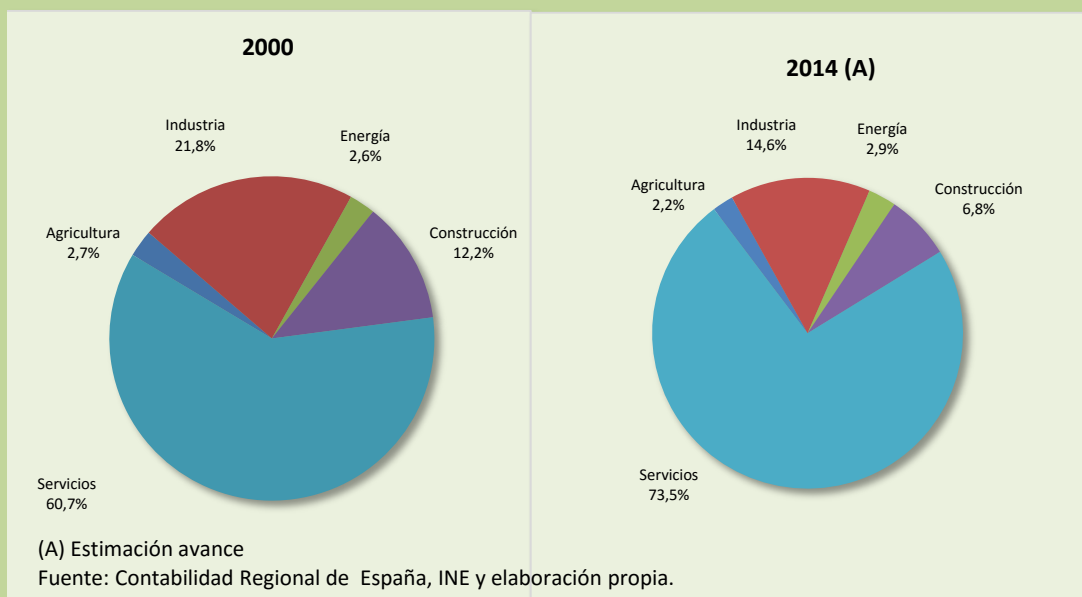
Como se observa, a pesar del proceso de terciarización y de crecimiento de la construcción experimentado en las últimas décadas, en detrimento de la agricultura y la industria, esta última sigue teniendo un peso superior a la media de España (ver Gráfico 3).

Gráfico 3

ESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LA C. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2000 Y 2014
ESPAÑA



COM. VALENCIANA



En este contexto es necesario detenerse en el análisis de la estructura empresarial de la Comunitat Valenciana. Considerando los datos estadísticos disponibles de la Encuesta del Directorio Central de Empresas (DIRCE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en la Comunitat Valenciana se encuentran registradas, a 1 de enero de 2015, 339.533 empresas, representando un 10,7% del total de empresas españolas (Cuadro 3).

Cuadro 3

NÚMERO DE EMPRESAS POR ACTIVIDAD PRINCIPAL, 2015

ACTIVIDAD	C. V.		España		CV / Esp.		T3	
	N	T1	N	T1	T2	CV	Esp.	
Extracción de minerales, crudos de petróleo y gas natural	219	0,1	2.416	0,1	9,1	-0,9	-5,9	
Ind. de productos alimenticios, bebidas y tabaco	1.964	0,6	28.240	0,9	7,0	-1,5	-2,0	
Ind. Textil y confección y peletería.	2.267	0,7	14.741	0,5	15,4	-1,2	-2,3	
Ind. Cuero y calzado	2.694	0,8	4.753	0,1	56,7	3,4	1,8	
Ind.madera y corcho (exc.muebles); cestería y espartería;	1.269	0,4	10.599	0,3	12,0	-10,1	-10,2	
Ind. Papel y artes gráficas	1.675	0,5	15.812	0,5	10,6	-5,2	-4,9	
Ind. química, refinado de petróleo, fabr. Prod. Farmac.	575	0,2	4.033	0,1	14,3	2,1	-0,0	
Fabr.prod. minerales no metálicos, caucho y mat.plásticas	2.338	0,7	13.634	0,4	17,1	-7,2	-7,5	
Metalurgia	122	0,0	1.286	0,0	9,5	-7,6	-5,4	
Fabricación de prod. metálicos, excepto maquinaria y equipo	3.214	0,9	35.016	1,1	9,2	-3,7	-5,7	
Fabric. Maquinaria y equipo; prod. Inform; vehículos	1.340	0,4	12.859	0,4	10,4	-2,8	-5,2	
Fabricación de muebles	1.560	0,5	12.775	0,4	12,2	-9,8	-9,8	
Otras industrias manufactureras	1.188	0,3	9.723	0,3	12,2	3,7	1,7	
Reparac. E instalación de maquinaria y equipo	1.230	0,4	10.862	0,3	11,3	2,1	2,4	
Suministro electricidad, gas vapor y a.a.	1.457	0,4	14.551	0,5	10,0	-3,1	-3,6	
Capt., depur. y distr.agua; recog. tratam. y elim. residuos	1.131	0,3	6.704	0,2	16,9	1,7	-0,6	
Construcción	41.407	12,2	405.849	12,7	10,2	-5,6	-4,6	
Venta y rep. de vehíc. de motor, venta al por menor de combustible	7.510	2,2	71.196	2,2	10,5	2,0	3,0	
Comercio al por mayor e intermediarios del comer.(exc.vehíc. motor)	28.597	8,4	222.796	7,0	12,8	5,0	1,8	
Comercio al por menor (exc.vehíc. de motor); rep. de enseres dom.	51.676	15,2	469.938	14,7	11,0	-2,0	-1,6	
Transporte y actividades anexas	15.625	4,6	186.876	5,9	8,4	-20,8	-6,3	
Postales y correos	586	0,2	7.325	0,2	8,0	13,8	8,1	
Servicios de alojamiento y de comidas y bebidas	30.473	9,0	276.412	8,7	11,0	-2,7	-2,2	
Edición; actv. cinematograf, sonido y música; radio y tv.	1.647	0,5	19.767	0,6	8,3	-3,3	2,0	
Telecomunicaciones	581	0,2	5.394	0,2	10,8	17,8	15,0	
Actividades relacionadas con la informática	2.088	0,6	28.531	0,9	7,3	25,2	9,1	
Servicios de información;, financieros y de seguros	8.821	2,6	76.838	2,4	11,5	-1,1	-0,6	
Actividades inmobiliarias	17.553	5,2	148.826	4,7	11,8	16,8	15,4	
Activ. jurid., contables; consultoría; arquitec. e ing.;public; otras activ. prof.	36.240	10,7	370.106	11,6	9,8	-1,1	-0,7	
Otras actividades empresariales	20.518	6,0	194.276	6,1	10,6	17,3	12,8	
Educación	9.225	2,7	92.689	2,9	10,0	14,2	17,2	
Actividades sanitarias y de asistencia social	14.807	4,4	148.692	4,7	10,0	1,5	2,7	
Activ. recreativas, culturales y deportivas; act. asociativas	11.408	3,4	121.229	3,8	9,4	10,4	11,0	
Reparación de ordenadores y artic. de uso doméstico	3.132	0,9	30.445	1,0	10,3	20,8	16,9	
Otros servicios personales	13.396	3,9	111.689	3,5	12,0	12,1	12,1	
Total	339.533	100	3.186.878	100	10,7	0,7	1,3	

T1: Porcentaje de cada tipo de actividad sobre el total.

T2: Porcentaje que representa el número de empresas de la C.V. sobre el total del Estado, por actividad.

T3: Variación porcentual del número de empresas de la C.V. y de España entre el año 2013 y 2015 a 1 de enero, por actividad.

Fuente: Directorio Central de Empresas. INE. Elaboración propia.

La red empresarial valenciana se caracteriza por la diversidad de sus actividades. Las industrias del calzado, del textil, del juguete, del mueble y de la cerámica tienen un peso económico importante, así como la siderurgia, la industria

del automóvil, química, petroquímica y hortofrutícola, que se concentran en diversos puntos de la geografía de nuestra Comunitat.

El 57,3% de las empresas valencianas ejercen la actividad en el sector de los servicios, el 23,6% en el del comercio, el 12,2% en el de la construcción y el 7,2% restante en el de la industria. En España los porcentajes se situaron en: servicios un 57,4%, comercio un 23,8%, construcción un 12,7% e industria un 6,1%.

Como ya se ha comentado, el porcentaje global medio del número de empresas valencianas sobre el total de españolas se ha situado en el 10,7%. Por ramas de actividad, las que superan ampliamente esta media son, entre otras, la industria del cuero y calzado, con un 56,7% y las de fabricación de productos minerales no metálicos, con un 17,1%. Mención especial merecen las empresas de la cerámica en nuestra Comunidad, ya que representan el 85,3% del total de empresas de este subsector.

Las pequeñas y medianas empresas son la columna vertebral del desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, como a continuación se analiza a través de la estructura empresarial diferenciando las empresas en función del número de trabajadores y de su condición jurídica.

Con relación a la naturaleza jurídica de las empresas valencianas, la mayor parte se encuentra inscrita bajo la condición jurídica de persona física (49,6%), seguida de la sociedad de responsabilidad limitada (39,4%) y las que lo hacen con la denominación de Comunidad de Bienes con un 4,6% (Cuadros 4 y 5).

Cuadro 4

NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA, 2013-2015

	Alicante			Castellón			Valencia			C. Valenciana			España							
	2013		2015	2013		2015	2013		2015	2013		2015	2013		2015					
	m	T1	m	m	T1	m	T1	m	T1	m	T1	m	T1	m	T1					
Personas físicas	63.584	48,7	64.066	49,1	19.254	49,8	19.117	49,4	89.602	52,6	88.129	51,7	172.440	51,1	171.312	50,5	1.619.614	51,5	1.626.938	51,1
Soc. Anónimas	1.879	1,4	1.764	1,4	903	2,3	808	2,1	3.455	2,0	3.133	1,8	6.237	1,8	5.705	1,7	96.600	3,1	89.392	2,8
Soc. resp. limitada	52.587	40,3	54.235	41,6	14.694	38,0	14.658	37,9	61.725	36,2	62.346	36,6	129.006	38,3	131.239	38,7	1.125.041	35,8	1.146.131	36,0
Soc. Colectivas	6	0,0	6	0,0	1	0,0	1	0,0	8	0,0	6	0,0	15	0,0	13	0,0	228	0,0	203	0,0
Soc. Comanditaria	1	0,0	1	0,0	0	0,0	0	0,0	3	0,0	3	0,0	4	0,0	4	0,0	89	0,0	85	0,0
Com. de Bienes	4.838	3,7	5.243	4,0	2.038	5,3	2.116	5,5	7.961	4,7	8.627	5,1	14.837	4,4	15.986	4,7	109.117	3,5	116.045	3,6
Soc. Cooperativas	599	0,5	616	0,5	349	0,9	351	0,9	1.261	0,7	1.242	0,7	2.209	0,7	2.209	0,7	20.990	0,7	20.719	0,7
Asoc. y otros tipos	4.004	3,1	4.248	3,3	1.406	3,6	1.524	3,9	6.180	3,6	6.462	3,8	11.590	3,4	12.234	3,6	166.174	5,3	178.588	5,6
Org. Aut. y otros	250	0,2	259	0,2	87	0,2	93	0,2	486	0,3	479	0,3	823	0,2	831	0,2	8.717	0,3	8.777	0,3
Total	127.748	37,9	130.438	38,4	38.732	11,5	38.668	11,4	170.681	50,6	170.427	50,2	337.161	10,7	339.533	10,7	3.146.570		3.186.878	

m: número de empresas.

T1: Porcentaje de cada tipo de empresa sobre el total.

T2: Porcentaje de empresas de la Comunitat Valenciana sobre el total nacional, y de cada provincia respecto a la Comunitat.

Datos a 1 de enero de cada año.

Fuente: Directorio Central de Empresas. INE. Elaboración propia.

Cuadro 5

VARIACIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE EMPRESAS, 2013-2015

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.	España
Personas físicas	0,8	-0,7	-1,6	-0,7	0,5
Soc. Anónimas	-6,1	-10,5	-9,3	-8,5	-7,5
Soc. Resp. Limitada	3,1	-0,2	1,0	1,7	1,9
Soc. Colectivas	0,0	0,0	-25,0	-13,3	-11,0
Soc. Comanditaria	0,0	0,0	0,0	0,0	-4,5
Com. de Bienes	8,4	3,8	8,4	7,7	6,3
Soc. Cooperativas	2,8	0,6	-1,5	0,0	-1,3
Asoc. y otros tipos	6,1	8,4	4,6	5,6	7,5
Org. Aut. y otros	3,6	6,9	-1,4	1,0	0,7
Total	2,1	-0,2	-0,1	0,7	1,3

Fuente: Directorio Central de Empresas. INE. Elaboración propia.

Según los datos estadísticos del DIRCE que se muestran en el Cuadro 6, de las 339.533 empresas de la Comunitat Valenciana, el 95,8% son microempresas (empresas de 0 a 9 trabajadores) y el 54% son empresas sin asalariados, constatando el claro dominio del autoempleo que se observa en la estructura jurídica empresarial valenciana. La Comunitat Valenciana sólo cuenta con 409 empresas grandes, de 200 trabajadores o más, que concentran en torno al 10% del empleo, inferior en cuatro puntos porcentuales al porcentaje medio de España.

Desde el inicio de la crisis se han destruido en términos relativos 36.560 empresas y las que más han acusado el descenso de la actividad han sido las pymes. Las empresas del sector de la construcción que han desaparecido desde el inicio de la crisis superan las 13.000, cerca del 40% del total de empresas destruidas en nuestra Comunitat.

Cuadro 6

NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN ESTRATO DE ASALARIADOS, 2015

	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana		España	
	m	T1	m	T1	m	T1	m	T1	m	T1
Sin asalariados	71.311	54,0	19.714	54,0	92.474	54,0	183.499	54,0	1.754.002	55,0
De 1 a 2 asalariados	36.894	29,1	12.245	29,1	49.822	29,1	98.961	29,1	899.802	28,2
De 3 a 5 asalariados	12.419	9,2	3.769	9,2	15.130	9,2	31.318	9,2	287.430	9,0
De 6 a 9 asalariados	4.737	3,5	1.332	3,5	5.820	3,5	11.889	3,5	112.527	3,5
De 10 a 19 asalariados	2.922	2,2	805	2,2	3.909	2,2	7.636	2,2	71.518	2,2
De 20 a 49 asalariados	1.573	1,2	475	1,2	2.013	1,2	4.061	1,2	39.101	1,2
De 50 a 99 asalariados	375	0,4	169	0,4	670	0,4	1.214	0,4	11.503	0,4
De 100 a 199 asalariados	131	0,2	79	0,2	336	0,2	546	0,2	5.928	0,2
De 200 a 499 asalariados	52	0,1	59	0,1	177	0,1	288	0,1	3.340	0,1
De 500 o más asalariados	24	0,0	21	0,0	76	0,0	121	0,0	1.727	0,1
		<u>T2</u>		<u>T2</u>		<u>T2</u>		<u>T3</u>		
Total	130.438	38,4	38.668	11,4	170.427	50,2	339.533	10,7	3.186.878	

m: número de empresas.

T1: Porcentaje de cada estrato de asalariados sobre el total de la Comunitat Valenciana y de España.

T2: Porcentaje de empresas de cada provincia respecto de la Comunitat Valenciana.

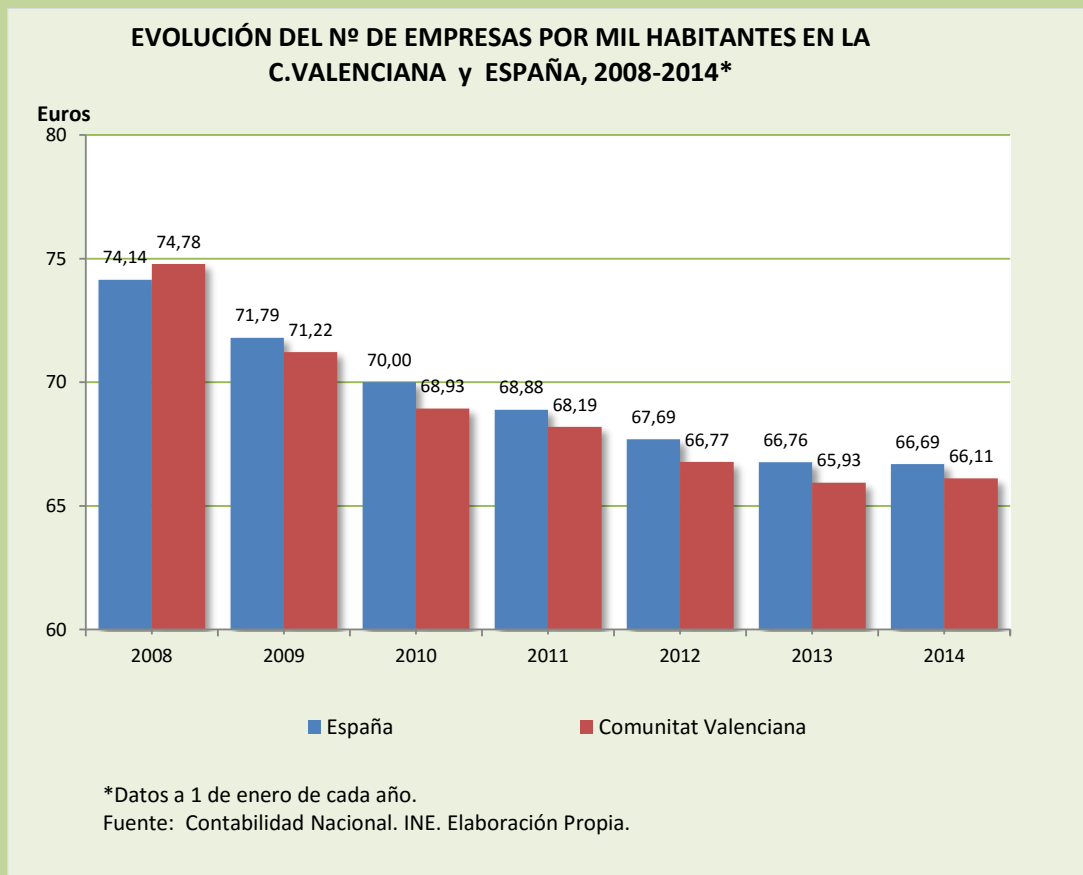
T3: Porcentaje de empresas de la Comunitat Valenciana sobre el total nacional.

Datos a 1 de enero.

Fuente: Directorio Central de Empresas. INE. Elaboración propia.

La densidad empresarial (empresas por mil habitantes) en la Comunitat Valenciana en 2008 se situaba en 75 empresas, ligeramente superior a la media de España. Sin embargo, la crisis ha provocado una considerable reducción hasta alcanzar las 66 empresas en 2014, con una mayor incidencia negativa en nuestra Comunitat, como se puede observar en el Gráfico 4. A ello ha contribuido la estructura empresarial descrita anteriormente, con un predominio de las pymes y un reducido peso de las grandes empresas, especialmente en la industria y en los servicios.

Gráfico 4



La Comunitat Valenciana se encuentra dentro del grupo de regiones desarrolladas de la Unión Europea; sin embargo, su productividad se sitúa en torno al 89% de la media de la UE-28. Así mismo, las empresas de la Comunitat Valenciana tienen una productividad media inferior a la media de España, como se recoge en los Gráficos 5, 6 y 7, lo que supone una disminución de su competitividad y, con ello, una limitación en la capacidad de crecimiento en la generación de empleo.

Se puede observar que estos niveles inferiores de productividad son debidos a la menor productividad de los servicios y, sobre todo, de la industria. La Comunitat Valenciana presenta sectores tradicionales como el calzado, textil o madera, con un peso relativo mayor en el conjunto del sector industrial que en España, mientras que aquellas empresas orientadas a las TIC todavía no alcanzan el porcentaje medio de España, si bien en los últimos años se ha ido acortando el diferencial, con unos incrementos relativos positivos superiores en nuestra Comunitat.

Gráfico 5

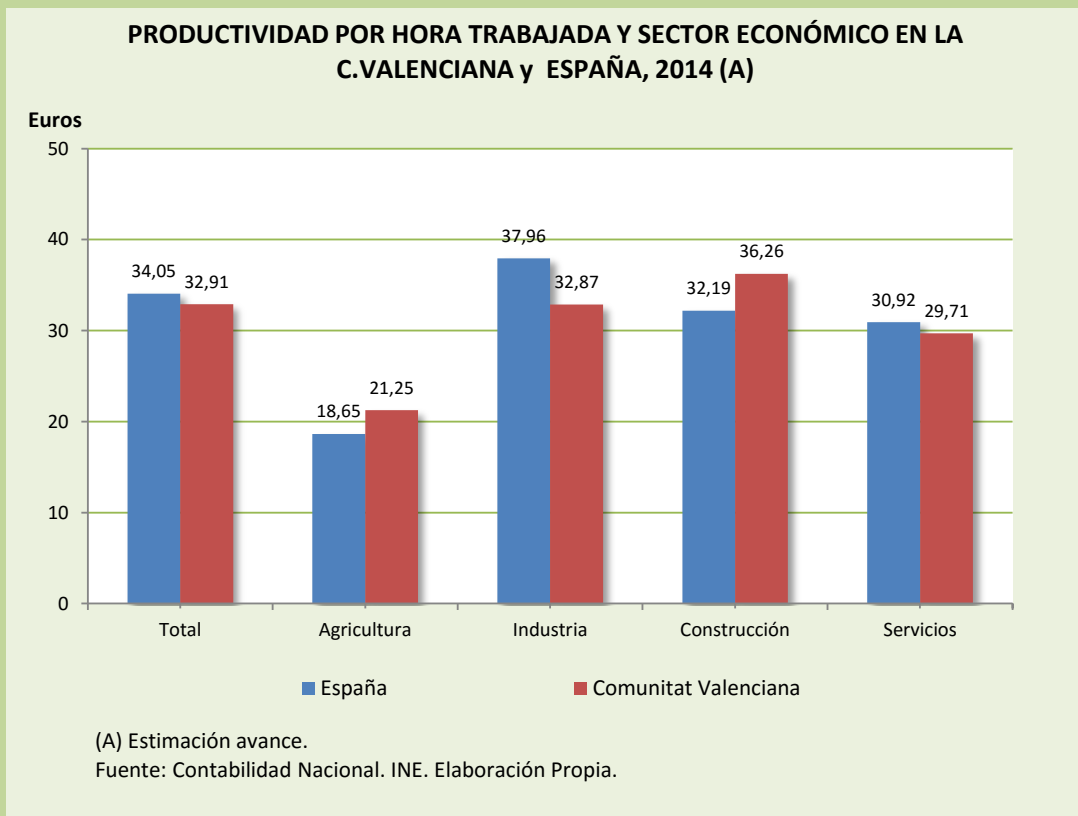


Gráfico 6

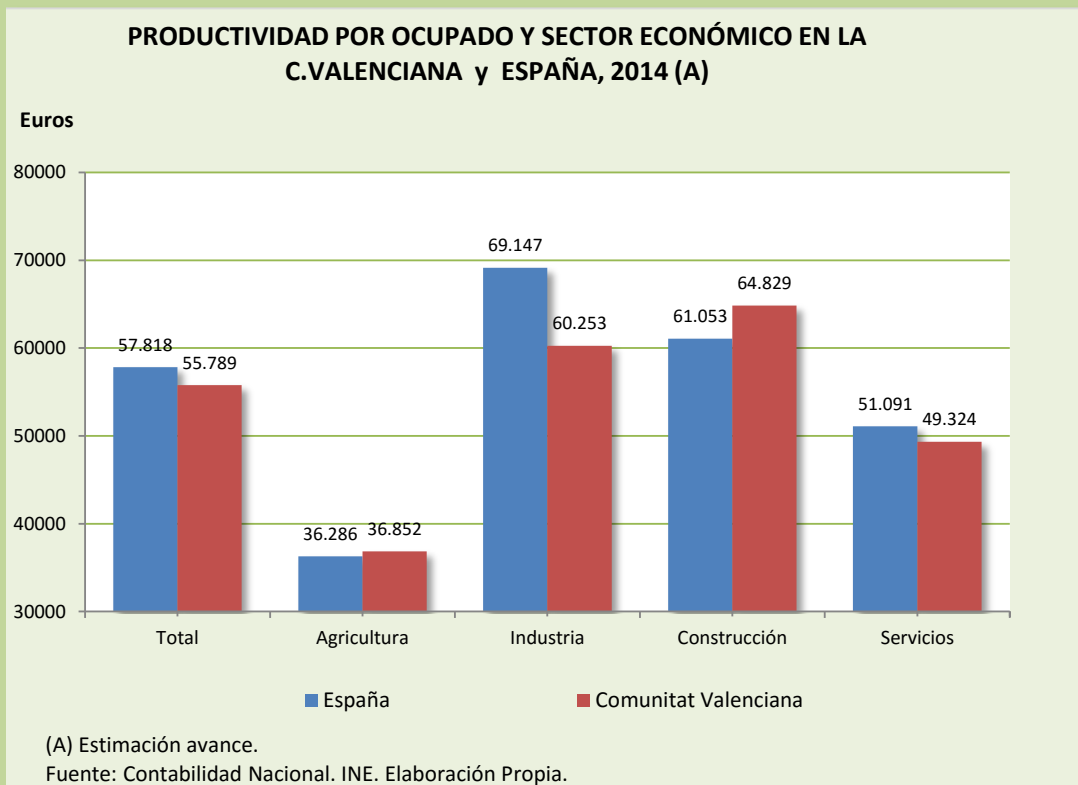
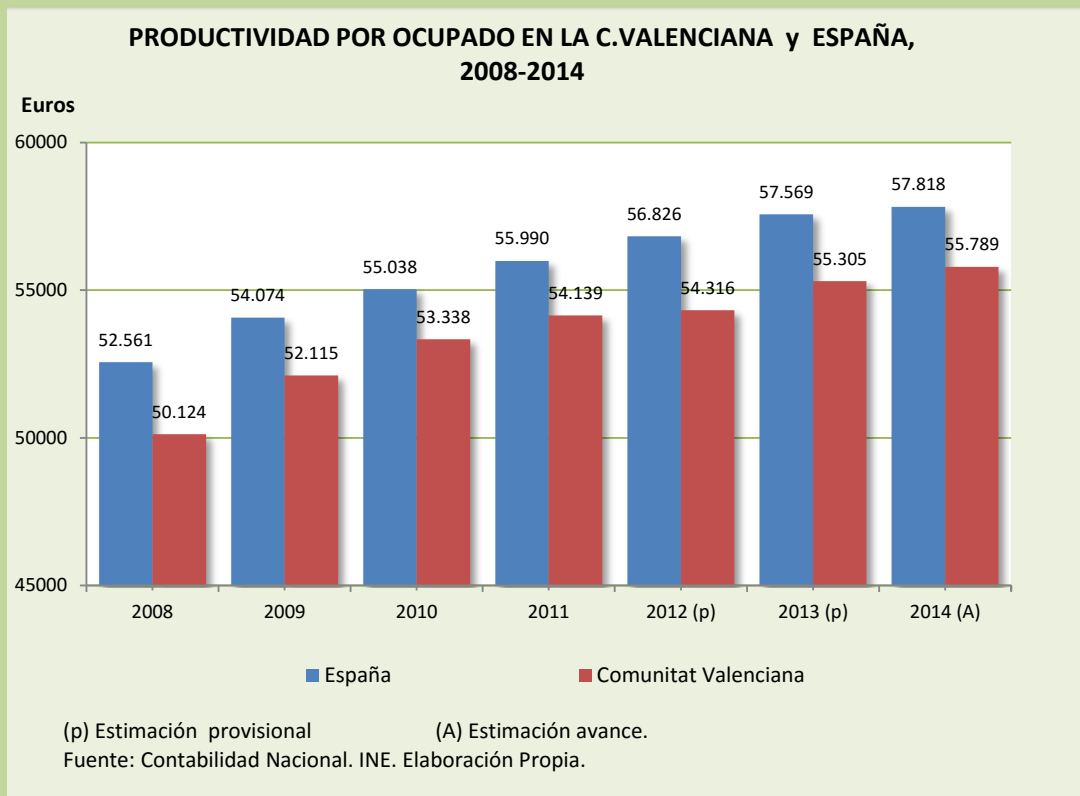


Gráfico 7



La remuneración por asalariado en la Comunitat Valenciana en 2014 se situó en 29.304,4 euros frente a los 31.671,1 euros de España (ver Cuadro 7). Todos los sectores económicos registran una remuneración por asalariado inferior a la media española, destacando la industria manufacturera en la que sólo se alcanza el 84,1% de dicha media.

El coste laboral unitario (CLU), es decir, el porcentaje del producto por ocupado que se destina a retribuir el trabajo, se ha reducido en un 6,4% en el periodo 2009-2014, consecuencia de un crecimiento de los salarios por debajo de la productividad, como queda recogido en el Gráfico 8.

Cuadro 7

REMUNERACIÓN POR ASALARIADO Y PRODUCTIVIDAD POR OCUPADO POR SECTORES EN ESPAÑA Y LA COMUNITAT VALENCIANA, 2014 (A)

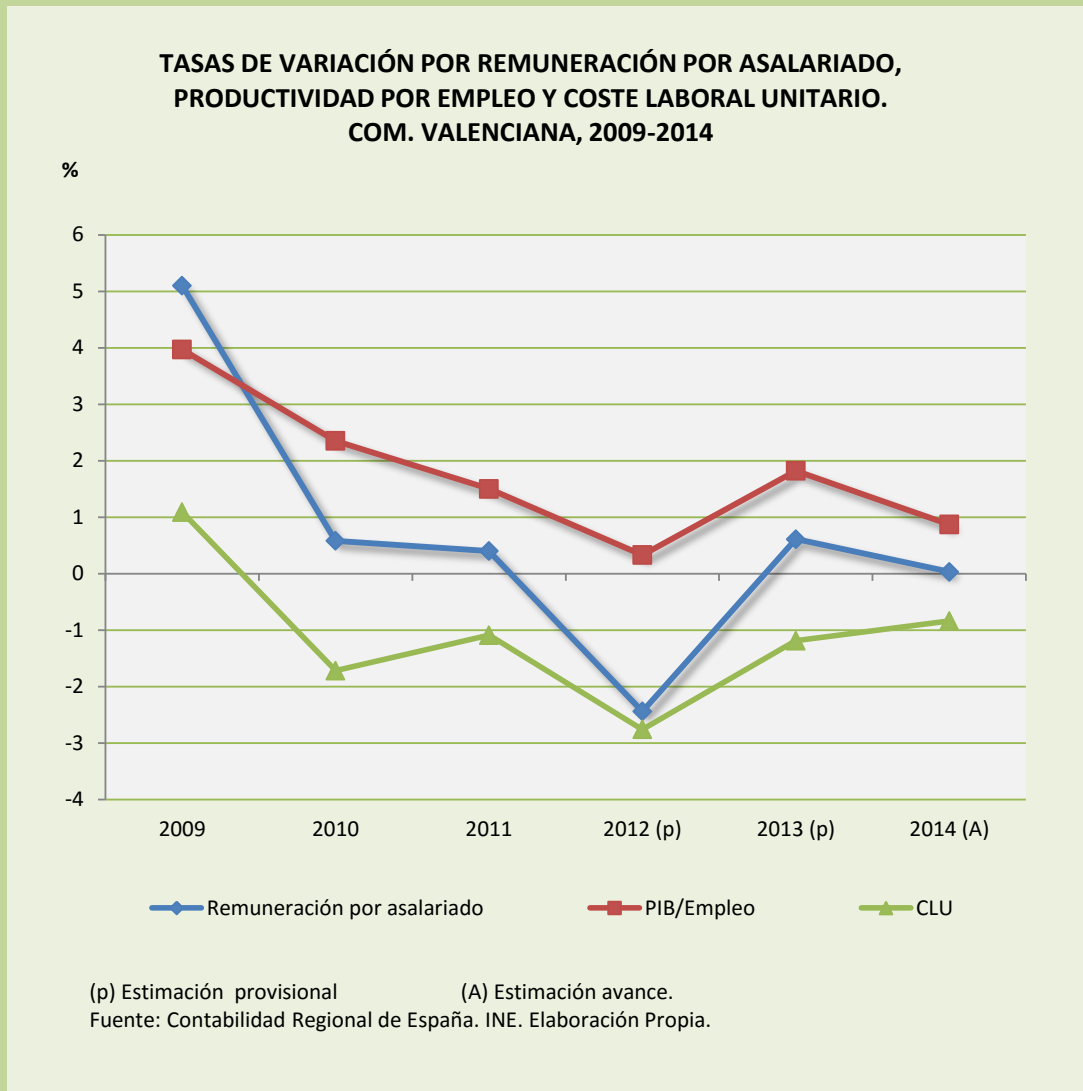
	Remuneración por asalariado		Productividad por ocupado		CLU (1)	
	España	CV	España	CV	España	CV
Total	31.671,1	29.304,4	57.818,2	55.789,1	54,8	52,5
Agricultura, ganadería y pesca	10.418,4	9.595,7	36.286,4	36.852,1	28,7	26,0
Industria	38.691,7	33.655,1	69.147,5	60.253,3	56,0	55,9
- <i>Industria manufacturera</i>	<i>37.768,9</i>	<i>32.521,1</i>	<i>61.957,6</i>	<i>55.493,2</i>	<i>61,0</i>	<i>58,6</i>
Construcción	32.756,9	30.559,9	61.052,9	64.829,3	53,7	47,1
Comercio	28.065,9	25.862,0	41.854,0	38.370,3	67,1	67,4
Información y comunicación	47.399,1	38.288,1	104.177,5	109.348,4	45,5	35,0
Activ.financieras y de seguros	61.069,8	61.762,7	106.053,7	104.514,0	57,6	59,1
Actividades inmobiliarias	28.709,7	23.606,8	584.671,4	529.278,8	4,9	4,5
Actividades profesionales	26.874,1	22.431,0	34.954,9	28.925,8	76,9	77,5
Administración pública y defensa	35.855,4	36.185,0	46.227,5	47.575,2	77,6	76,1
Actividades artísticas y otros servicios	20.518,8	19.660,5	26.293,0	26.217,9	78,0	75,0

(A) Estimación avance.

(1) Coste laboral unitario (porcentaje): cociente entre la remuneración por asalariado y la productividad por ocupado.

Fuente: Contabilidad Regional de España. INE. Elaboración propia.

Gráfico 8



Como resumen de este Capítulo, cabe destacar los siguientes puntos:

1. La crisis económica internacional ha afectado más intensamente a la economía valenciana que ha presentado tasas de variación del PIB real negativas en el periodo 2008-2013.
2. A 1 de enero de 2015, la Comunitat Valenciana contaba con un total de 339.533 empresas. Desde el inicio de la crisis el número de empresas se ha reducido en 36.560, un 9,7% en términos relativos, siendo las PYMES las que más han acusado este descenso.
3. La Comunitat Valenciana muestra una distribución sectorial similar a la de España, con un peso relativo muy importante de los servicios en el conjunto del Valor Añadido Bruto (VAB) y del empleo. Durante la etapa expansiva, el sector de la construcción aumentó su peso sobre el VAB, si bien durante la crisis experimentó un notable retroceso. Por su parte, la industria de nuestra Comunitat se caracteriza por una diversidad de su actividad, en la que la industria tradicional (calzado, mueble, textil, cerámica) tienen un peso económico importante, así como la siderurgia, la química o el automóvil, que se concentran en diversos puntos de nuestra geografía.
4. En el tejido empresarial destaca la presencia de un elevado número de pequeñas y medianas empresas: el 95,8% del total son microempresas (0 a 9 trabajadores) y el 54% son empresas sin asalariados.
5. La productividad por ocupado en la Comunitat Valenciana es inferior a la media española, presentando los niveles más bajos, en términos comparativos, en los servicios (96,5% de la media de España) y, especialmente, en la industria (87,1% de la media española). La remuneración por asalariado presenta una situación similar, alcanzando sólo el 92,5% del conjunto de España. Por su parte, el coste laboral unitario (CLU), también inferior en nuestra Comunitat, se ha reducido en más de un 6% desde el inicio de la crisis, debido a un aumento de los salarios por debajo de la productividad.

Para concluir este capítulo dedicado a la estructura empresarial de la Comunitat Valenciana, el CES-CV propone las siguientes recomendaciones y actuaciones:

1) Aumentar el tamaño medio de las empresas de nuestra Comunitat, es decir, redimensionar el tejido empresarial, por diferentes vías: incremento interno de su capacidad; cooperación o alianzas entre empresas; integración, concentración o convergencia empresarial. Las empresas de mayor tamaño, generalmente, invierten más en I+D+i y en la formación de sus trabajadores y

directivos, intensifican sus estrategias de internacionalización y suelen tener unas mejores condiciones en sus contratos laborales.

2) Orientar la economía hacia un nuevo modelo de crecimiento en el que ganen peso las actividades intensivas en conocimiento.

Ambas propuestas facilitarían alcanzar unos niveles más elevados de la productividad de las empresas de los distintos sectores, sobre todo, en industria y servicios (turismo, comercio), con la consiguiente mejora de la competitividad y una mayor capacidad para alcanzar un crecimiento económico sostenible y equilibrado y menos sensible a los cambios en los ciclos económicos.

Así mismo, se facilitaría la generación de empleo más estable y de calidad, especialmente entre los colectivos más vulnerables, como los jóvenes, las mujeres y los parados de más edad con un desempleo de larga duración, que han sido los más afectados por la crisis.

5. Estructura de la negociación colectiva, ámbitos de aplicación y contenido

El Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 89 y 90, respectivamente, establece el cumplimiento de determinados requisitos de registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, en su fase de tramitación y para la determinación de su validez.

En este sentido, se promulgó el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo que procedía a desarrollar lo establecido en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores y regular el registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y respondía también a la efectiva realización de los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, al implantar la Administración electrónica en la totalidad del procedimiento administrativo de registro e inscripción de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este registro, conocido como Regcon, tiene su aplicación e información en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuya dirección es <http://explotacion.mtin.gob.es/regcon/>.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, se publicó la Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, por la que se crea el Registro electrónico de convenios y acuerdos colectivos de la Comunitat Valenciana.

5.1- Número de convenios estatutarios. Trabajadores y Empresas afectados. Convenios extraestatutarios.

Cuadro 8

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2012-2014

	Total Convenios	Total Empresas	Nº Trabajadores
2012			
Totales	227	61.946	384.559
2013			
Totales	182	61.630	403.638
2014			
Totales	200	51.528	305.366

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Año 2012

En la Comunitat Valenciana, el número de los convenios colectivos registrados, con efectos económicos de 2012 (con datos estadísticos cerrados al mes de marzo de 2013) ascendió a 227, entre los que se cuentan las adhesiones a otros convenios, los arbitrajes voluntarios, las extensiones de convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales. El número de trabajadores y trabajadoras con cobertura por estos convenios había sido de 384.559 y el de empresas afectadas fue de 61.946.

Año 2013

En este año, el número de convenios colectivos registrados, con efectos económicos de 2013 (con datos estadísticos cerrados al mes de marzo de 2014) fue de 182. El número de trabajadores y trabajadoras que tuvieron cobertura fue de 403.638 y el de empresas afectadas fue de 61.630.

Año 2014

En el año 2014, la cifra de convenios colectivos registrados, con efectos económicos de 2014 (con datos estadísticos cerrados al mes de marzo de 2015) ascendió a 200. El número de efectivos laborales afectados fue de 305.366 y el de empresas de 51.386.

Convenios extraestatutarios

Este tipo de acuerdos se ha definido en el punto 2 de este informe y cabe advertir, que la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo del Ministerio de Empleo no recoge los pactos de eficacia limitada o convenios extraestatutarios, ya que no tienen reconocida eficacia de convenio, y en la mayoría de los casos, no son estadísticamente tratables, ya que versan sobre un aspecto concreto de la negociación colectiva, como por ejemplo, acuerdos de inaplicación, o afectan a un número determinado de trabajadores de una empresa y no al total de los mismos, como puede ser que afecte sólo a los trabajadores afiliados al sindicato firmante.

No obstante, a continuación, en el Cuadro se puede observar la evolución de los convenios colectivos extraestatutarios registrados en Regcon, con efectos económicos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, para la Comunitat Valenciana y sus provincias.

Cuadro 9

**CONVENIOS EXTRAESTADUTARIOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA
POR PROVINCIAS EN 2012-2014**

	Número de Convenios	Número de Trabajadores
2012		
Alicante	27	1.645
Castellón	17	1.770
Valencia	29	1.172
C. Valenciana	1	229
Totales	74	4.816
2013		
Alicante	20	14.595
Castellón	12	1.726
Valencia	19	647
C. Valenciana	1	229
Totales	52	17.197
2014		
Alicante	16	14.392
Castellón	7	921
Valencia	15	653
C. Valenciana	-	-
Totales	38	15.966

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el año 2012, el número de convenios fue de 74 que afectó a 4.816 trabajadores y trabajadoras. Por provincias, 27 fueron de Alicante con 1.645 efectivos laborales afectados, 17 de Castellón con 1.770, 29 de Valencia y 1.172 asalariados y 1 de ámbito autonómico con 229 trabajadores y trabajadoras.

En 2013, la cifra de convenios ascendió a 52 con una afectación a 17.197 asalariados. En la provincia de Alicante sumaron 20 con 14.595 trabajadores y trabajadoras, en la de Castellón fueron 12 con 1.726 efectivos laborales, 19 en la de Valencia y 647 asalariados y 1 de ámbito autonómico con 229 asalariados.

Y en el año 2014, con datos provisionales registrados hasta marzo de 2015, fueron 38 convenios que afectaron a 15.966 trabajadores y trabajadoras, que correspondieron 16 a Alicante y 14.392 efectivos laborales, 7 a Castellón y 921 trabajadores y trabajadoras, 15 a Valencia y 653 asalariados y ninguno de ámbito autonómico.

5.2- Tasa de cobertura de la negociación colectiva

La tasa de cobertura de la negociación colectiva, dado que los datos registrados son dinámicos, es muy difícil de conocer realmente, pero sí se puede tener una aproximación, que deriva de la información de las partes firmantes en el convenio colectivo.

Como veremos en el apartado 5 de este punto, en los años estudiados, la media ponderada de representación sindical en la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana, por parte de las organizaciones sindicales más representativas, supera el 95% y la participación en la negociación de convenios colectivos por parte de la organización empresarial más representativa supera el 90% en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Según el informe publicado por la Comisión Europea (*Industrial Relations in Europe 2012*), y en palabras del profesor Beneyto, la tasa de cobertura del sistema español de negociación colectiva, que se puede extrapolar a la Comunitat Valenciana, se situaría en torno al 90%, sensiblemente superior a la media comunitaria.

5.3.- Ámbitos negociadores. Ámbito funcional. Ámbito territorial. Convenios de empresa y convenios de ámbito superior a la empresa.

Los ámbitos de negociación se diferencian, tal y como se ha expuesto en el punto 2 del informe, en funcional, territorial y personal.

En este punto solo vamos a analizar los dos primeros.

Convenios de empresa y convenios de ámbito superior a la empresa

Cuadro 10

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2012-2014. ÁMBITO DE EMPRESA Y OTRO ÁMBITO

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito*	Total Convenios	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito*	Total Empresas	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito*	Total Trabajad.
2012									
Alicante	55	33	88	55	36.261	36.316	6.951	140.687	147.638
Castellón	17	14	31	17	7.976	7.993	2.511	33.908	36.419
Valencia	70	26	96	70	15.888	15.958	14.448	113.032	127.480
Ámb. Autonómico	5	7	12	5	1.674	1.679	1.355	71.667	73.022
Totales	147	80	227	147	61.799	61.946	25.265	359.294	384.559
2013									
Alicante	32	30	62	32	14.866	14.898	3.767	84.067	87.834
Castellón	15	11	26	15	6.420	6.435	1.800	38.171	39.971
Valencia	52	30	82	52	38.893	38.945	6.192	211.829	218.021
Ámb. Autonómico	2	10	12	2	1.350	1.352	179	57.633	57.812
Totales	101	81	182	101	61.529	61.630	11.938	391.700	403.638
2014									
Alicante	38	22	60	38	10.202	10.240	6.075	79.181	85.256
Castellón	21	10	31	21	7.712	7.733	4.569	38.493	43.062
Valencia	78	18	96	78	32.488	32.566	11.918	143.736	155.654
Ámb. Autonómico	5	8	13	5	984	989	1.317	20.077	21.394
Totales	142	58	200	142	51.386	51.528	23.879	281.487	305.366

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Año 2012

En este año, del total de 227 convenios, 147 pertenecían a convenios de empresa y 80 a los de otro ámbito. Al desglosar los datos por provincias, se observa que en la provincia de Alicante se habían registrado 88, de los cuales 55 eran convenios de empresa y 33 de otro ámbito. En la provincia de Castellón se registraron 31, de los que 17 eran de empresa y 14 de otro ámbito. En Valencia se habían registrado 96, de los cuales 70 fueron convenios de empresa y 26 de otro ámbito. Y en el ámbito autonómico se habían registrado 12 convenios, que correspondieron 7 a convenios de empresa y 5 de otro ámbito.

La cifra de trabajadores y trabajadoras que estaban cubiertos por estos convenios fue de 384.559 y de los cuales 25.265 pertenecían a convenios de empresa y 359.294 a convenios de otro ámbito. Por provincias, en Alicante, el número de trabajadores y trabajadoras fue de 147.638, de los que 6.951 eran de convenios de empresa y 140.687 de convenios de otro ámbito. En la provincia de Castellón, la cifra ascendió a 36.419, de los cuales 2.511 fueron de convenios de empresa y 33.908 de convenios de otro ámbito. En Valencia, el número sumó 127.480, correspondiendo 14.448 a convenios de empresa y 113.032 a los de otro ámbito. Y en el ámbito autonómico, la cobertura llegó 73.022 trabajadores y trabajadoras, de los que 1.355 fueron de convenios de empresa y 56.152 de convenios de otro ámbito.

Las empresas afectadas sumaron un total de 61.946, de las cuales 147 correspondieron a las de convenios de empresa y 61.799 a convenios de otro ámbito. Al analizar estos datos por provincias, se observa que en la provincia de Alicante, la cifra de empresas ascendió a 36.316, de las cuales 55 eran de convenios de empresa y 36.261 de otro ámbito. En la provincia de Castellón, las empresas sumaron 7.993, que correspondieron 17 a convenios de empresa y 7.976 a convenios de otro ámbito. En Valencia el total fue de 15.958 empresas, de las que 70 eran de convenios de empresa y 15.888 de convenios de otro ámbito. Y en el ámbito autonómico, el número de empresas fue de 1.679, de las que 5 eran de convenios de empresa y 1.674 de convenios de otro ámbito.

En el año 2012, en nuestra Comunidad, el porcentaje de convenios colectivos de empresa es superior al de convenios de otro ámbito, un 64,76% frente a un 35,24%, a pesar de que el porcentaje de trabajadores y trabajadoras afectados por los convenios de empresa es menor al de convenios de otro ámbito, puesto que representan un 6,57% frente al 93,43%.

Año 2013

De la cifra total de 182 convenios, 101 correspondieron a convenios de empresa y 81 al ámbito superior a la empresa. Por provincias, en Alicante se registraron 62, siendo 32 convenios de empresa y 30 de ámbito superior a la empresa. En Castellón se habían registrado 26, de los cuales 15 fueron de empresa y 11 de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia se registraron 82, de los que 52 eran de empresa y 30 de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico se registraron 12 convenios, 2 convenios de empresa y 10 de ámbito superior a la empresa.

El número de trabajadores y trabajadoras con cobertura por estos convenios había sido de 403.638, de los que 11.938 eran de convenios de empresa y 391.700 de convenios de ámbito superior a la empresa. Al analizar los datos por provincias, en Alicante, la cifra de trabajadores y trabajadoras era de 87.834, de los cuales 3.767 eran de convenios de empresa y 84.067 de convenios de ámbito superior a la empresa. En Castellón, el número fue de 39.971, de los que 1.800 habían sido de convenios de empresa y 38.171 de convenios de ámbito superior a

la empresa. En la provincia de Valencia, la cifra fue de 218.021, siendo 6.192 de convenios de empresa y 211.829 de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, 57.812 trabajadores y trabajadoras fueron los que tuvieron cobertura, siendo 179 de convenios de empresa y 57.812 de convenios de ámbito superior a la empresa.

El número de empresas afectadas en 2013 fue de 61.630, siendo 101 de convenios de empresa y 61.529 de convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en Alicante fueron 14.866, de las que 32 correspondían a convenios de empresa y 14.866 al ámbito superior a la empresa. En Castellón fueron 6.435, siendo 15 de convenios de empresa y 6.420 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia fueron 38.945 empresas, de las cuales 52 eran de convenios de empresa y 38.893 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, las empresas afectadas fueron 1.352, de las cuales 2 fueron de convenios de empresa y 1.350 de convenios de ámbito superior a la empresa.

En este año, el porcentaje de convenios colectivos de empresa ha sido superior al de convenios de ámbito superior a la empresa, un 55,49% frente a un 44,51%, aunque el porcentaje de trabajadores y trabajadoras que han sido afectados por los convenios de empresa haya sido menor al de convenios de ámbito superior a la empresa, ya que suponen un 2,96% frente al 97,04%.

Año 2014

Del número total de 200 convenios, 142 fueron convenios de empresa y 58 de ámbito superior a la empresa. Al desglosar los datos por provincias, se observa que en la provincia de Alicante se habían registrado 60, que eran 38 convenios de empresa y 22 de ámbito superior a la empresa. En Castellón se registraron 31, de los que 21 habían sido de empresa y 10 de ámbito superior a la empresa. En Valencia se habían registrado 96 de los cuales 78 fueron de empresa y 18 de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico se habían registrado 13 convenios, 5 correspondieron a convenios de empresa y 8 al ámbito superior a la empresa.

En 2014, los trabajadores y trabajadoras con cobertura por estos convenios fueron 305.366, de los cuales 23.879 fueron de convenios de empresa y 281.487 de convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en Alicante, los trabajadores y trabajadoras fueron 85.256, de los que 6.075 fueron de convenios de empresa y 79.181 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón, la cifra era de 43.062, de los cuales 4.569 eran de convenios de empresa y 38.493 de convenios de ámbito superior a la empresa. En Valencia, el número había sido de 155.654, que correspondieron 11.918 a convenios de empresa y 143.736 a los de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, 21.394 trabajadores y trabajadoras habían sido los que tuvieron cobertura, de los que 1.317 fueron de convenios de empresa y 20.077 de convenios de ámbito superior a la empresa. El número de empresas afectadas en el año 2014

ascendió a 51.528, de las que 142 fueron de convenios de empresa y 51.386 de convenios de ámbito superior a la empresa. Al analizar los datos por provincias, en la de Alicante las empresas fueron 10.240, de las cuales 38 correspondían a convenios de empresa y 10.202 al ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón habían sido 7.733, de las que 21 fueron de convenios de empresa y 7.712 de convenios de ámbito superior a la empresa. En Valencia habían sido 32.566 empresas, de las que 78 fueron de convenios de empresa y 32.488 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, el número de empresas afectadas ascendió a 989, de las que 5 eran de convenios de empresa y 984 de convenios de ámbito superior a la empresa.

En 2014 la tasa porcentual de convenios colectivos de empresa fue mayor que la de convenios de ámbito superior a la empresa, un 71% frente a un 29%, aunque por el contrario la tasa porcentual de trabajadores y trabajadoras afectados por los convenios de empresa haya sido inferior a la de convenios de ámbito superior a la empresa, puesto que a pesar de ir incrementándose, aún representan un 7,82% frente al 92,18%.

5.4- Contenido de la negociación colectiva (reenvíos de la norma legal a la negociación colectiva)

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral efectúa diferentes remisiones o reenvíos a la negociación colectiva de diferentes materias, entre las que cabe destacar las siguientes.

En cuanto a las condiciones de trabajo, en lo relativo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se indica, que los convenios colectivos podrán establecer criterios para la concreción horaria de reducción de jornada, en atención a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador y las necesidades productivas y organizativas de las empresas.

También se permite la modificación de las siguientes condiciones de trabajo pactadas en convenio colectivo sectorial o de empresa: jornada de trabajo; horario y distribución del tiempo de trabajo; régimen de trabajo a turnos; sistema de remuneración y cuantía salarial; sistema de trabajo y rendimiento; funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del ET y mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

5.5- Organizaciones participantes en la negociación. Recursos materiales y humanos

Cuadro 11

REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMUNITAT VALENCIANA, 2012 - 2014

	Número total de trabajadores afectados								Total
	UGT	%	CCOO-PV	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos	%	
2012									
Valencia	125.898	99,16	123.019	99,04	19.671	15,41	13.569	10,63	282.157
Castellón	43.091	98,10	40.267	90,58	1.173	2,70	250	0,58	84.781
Alicante	152.017	98,76	148.565	98,90	683	0,44	6.812	4,41	308.077
Ámbito Autonomícc	72.786		71.939		95		901		145.721
		Media		Media		Media		Media	
		Ponderada		Ponderada		Ponderada		Ponderada	
Total	393.792	98,76	383.790	96,25	21.622	5,42	21.532	5,40	298.114
2013									
Valencia	141.035	99,16	140.855	99,04	1.186	0,83	8.395	5,90	291.471
Castellón	22.036	98,10	20.347	90,58	764	3,40	2.165	9,64	45.312
Alicante	63.257	98,76	63.343	98,90	1.208	1,89	2.525	3,94	130.333
Ámbito Autonomícc	69.099		69.192		127		72		138.490
		Media		Media		Media		Media	
		Ponderada		Ponderada		Ponderada		Ponderada	
Total	295.427	99,10	293.737	98,53	3.285	1,10	13.157	4,41	298.114
2014									
Valencia	27.356	95,50	26.820	93,60	499	1,70	2.469	8,60	57.144
Castellón	12.522	97,81	11.283	88,14	919	7,18	574	4,48	25.298
Alicante	49.300	99,00	49.528	99,50	1.015	2,00	7.886	15,80	107.729
		Media		Media		Media		Media	
		Ponderada		Ponderada		Ponderada		Ponderada	
Total	89.178	97,73	87.631	96,04	2.433	2,67	10.929	11,98	91.246

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Año 2012

En 2012 la organización sindical con mayor porcentaje de representación en el proceso de la negociación colectiva había sido el sindicato UGT-PV, que presentó una media ponderada de participación del 98,76% en un total de 192 convenios

con una cobertura a 393.792 efectivos laborales sobre el total de 398.755. La segunda organización sindical con mayor representación había sido la confederación sindical CCOO–PV que participó en 175 convenios, con una media ponderada del 96,25% que había afectado a 383.790 trabajadores y trabajadoras.

El resto de organizaciones sindicales participaron en 50 convenios, con cobertura a 21.532 trabajadores y trabajadoras y una media ponderada del 5,44%. Los Grupos de trabajadores habían participado en 19 convenios, con una media ponderada de participación del 5,42% y una cobertura a 21.622 efectivos laborales.

Año 2013

La organización sindical con más tasa porcentual de representación en la negociación colectiva en el año 2013 fue el sindicato UGT–PV, que tuvo una media ponderada de participación del 99,10% en 120 convenios que daban cobertura a 295.427 trabajadores y trabajadoras sobre 298.114. Y en segundo lugar fue la Confederación Sindical CCOO–PV que había participado en 109 convenios, con una media ponderada del 98,53% que afectaron a 293.737 efectivos laborales.

Las otras organizaciones sindicales, Otros Sindicatos, habían participado en 40 convenios, con una cobertura a 13.157 efectivos laborales con una media ponderada del 4,41%. Y los Grupos de trabajadores que participaron en 29 convenios, con una media ponderada del 1,10% y con cobertura a 3.285 trabajadores y trabajadoras.

Año 2014

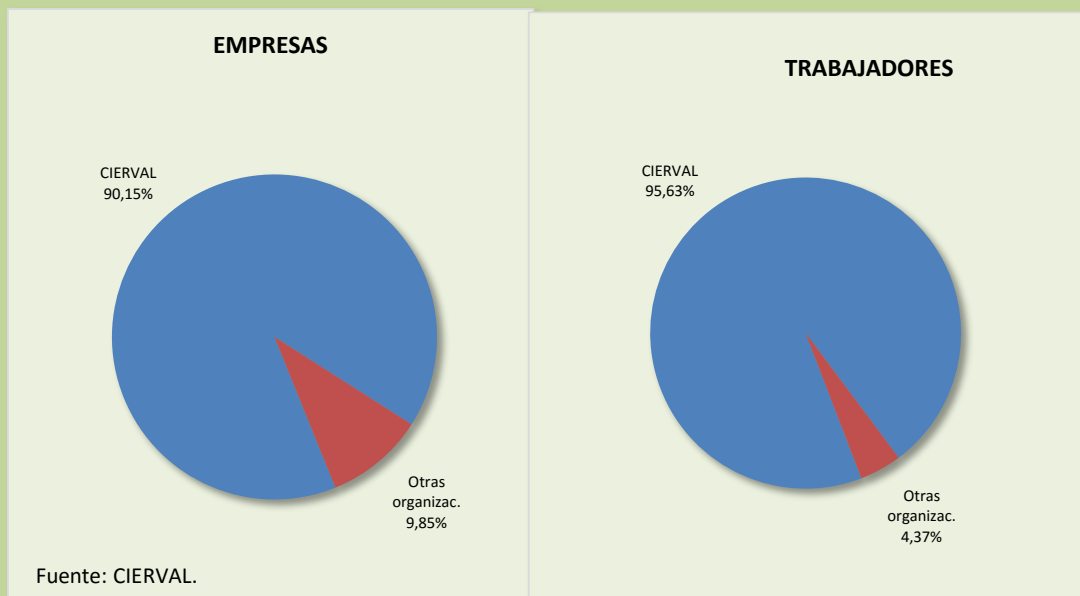
El sindicato que presentó mayor porcentaje de representación en el proceso de la negociación colectiva en 2014 había sido la organización sindical UGT–PV, con una media ponderada de participación del 97,73% en 70 convenios con cobertura a 89.178 efectivos laborales sobre 91.246. A ésta le siguió la Confederación Sindical CCOO– PV que participó en 69 convenios, con una media ponderada del 96,04% que habían afectado a 87.631 trabajadores y trabajadoras.

Los otros Sindicatos participaron en 38 convenios, que daban cobertura a 2.433 trabajadores y trabajadoras y presentaban una media ponderada del 2,67%. Y los Grupos de trabajadores que habían participado en 21 convenios, con una media ponderada del 11,98% que cubrían a 10.929 efectivos laborales.

Durante este periodo de tiempo comprendido entre los años 2012 a 2014, en la Comunitat Valenciana, en lo que se refiere a las organizaciones empresariales, la participación de la organización empresarial CIERVAL (Confederación de Empresarios de la Comunitat Valenciana) en el proceso de negociación colectiva ha sido del 90,15% de los convenios suscritos en las empresas, que afectaba al 95,63% de los trabajadores y trabajadoras y el resto de organizaciones empresariales participó en el 9,85% de los convenios que habían afectado a un 4,37% de los efectivos laborales.

Gráfico 9

CONVENIOS NEGOCIADOS EN LA C.VAL., POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
Datos en porcentajes, 2012-2014



Como se puede apreciar, la participación de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana en el proceso de la negociación colectiva es decisiva y todo ello comporta un despliegue de medios materiales y humanos que en ningún caso son objeto de compensación.

A diferencia de la negociación colectiva, en el contexto de participación institucional, en la Comunitat Valenciana, se promulgó la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones empresariales representativas en la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 193/2015, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones empresariales representativas en la Comunitat Valenciana.

Estas normas tienen como objeto definir la participación institucional que se concreta en el conjunto de actividades que desarrollan las organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en diferentes materias que fundamentalmente se instrumentan tanto a través de su representación e intervención en órganos colegiados de carácter tripartito y paritario, con o sin personalidad jurídica diferenciada, constituidos por el sector público instrumental de la Generalitat con competencias en materia laboral, social, económica e industrial, que afecten a los intereses económicos y sociales de los trabajadores y las trabajadoras y del empresariado, así como en aquellos otros órganos colegiados de más amplia representación en los que una norma autonómica asigna a dichas organizaciones representación. En este sentido, en el

primer trimestre de cada ejercicio presupuestario, el órgano competente en razón de las cuantías asignadas a cada organización beneficiaria de las subvenciones a la participación procederá a dictar la resolución o acuerdo de concesión de las mismas, previa la instrucción del preceptivo expediente de gasto.

5.6- Contenido. Cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores.

En la hoja estadística de convenios aparece una serie de cláusulas, conocidas como cláusulas especiales o de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Esta información suele presentar diferencias respecto al número total de convenios registrados que se han comentado en el punto 1, dado que en este caso se recogen los datos de convenios con inicio de efectos económicos de enero a diciembre del año que se trate. Además del número total de las diferentes cláusulas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, también se indican los datos de las tres provincias.

5.6.1- Clasificación profesional y movilidad funcional

La cláusula de clasificación profesional en el año 2012 estaba contenida en 179 convenios que representaban el 74,90% (sobre 239) y afectaba a 216.524 trabajadores y trabajadoras, el 54,30% (sobre 398.755). En ésta, la relativa a categorías profesionales se dio en 123 convenios, el 51,46% que afectaron a 116.829 efectivos laborales, el 29,32%. Respecto a la movilidad, en este año no se tienen datos.

En el año 2013 esta cláusula apareció en 143 convenios, que suponían el 83,14% (sobre 172) y afectaron a 267.720 asalariados con un 89,80% (sobre 298.114). La referida a grupos profesionales se introdujo en 124 convenios, que representaban el 72,09% y que afectaban a 249.573 efectivos laborales, con un 83,72%. La movilidad se introdujo en 66 convenios.

Y en el año 2014, esta cláusula fue incorporada en 100 convenios que representaba el 81,97% (sobre 122) y afectaba a 85.513 trabajadores y trabajadoras, el 93,72% (sobre 91.246). La más relevante fue la de grupos profesionales que se dio en 83 convenios, el 68,03% y que afectaba a 84.059 asalariados, con un 92,12%. Y la cláusula de movilidad se incorporó en 55 convenios.

Cuadro 12

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL						
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	179	216.524	143	267.720	100	85.513
- Grupos profesionales	97	162.829	124	249.573	83	84.059
- Categorías Profesionales	123	116.896	-	-	49	4.999
- Niveles retributivos	52	44.819	63	154.940	45	29.266
Polivalencia funcional	55	107.073	44	47.940	42	44.187
Movilidad funcional	-	-	63	103.989	52	51.477

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 13

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
 CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL						
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	69	98.843	45	51.529	36	85,71
- Grupos profesionales	36	78.262	39	35.860	30	71,43
- Categorías Profesionales	51	48.469	-	-	18	42,86
- Niveles retributivos	20	27.424	21	41,18	17	40,48
Polivalencia funcional	18	19,15	14	27,45	12	28,57
Movilidad funcional	-	-	21	41,18	21	50,00
				23.799		47.459
				37,16		95,31

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 14

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL						
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	25	36.003	27	15.641	18	12.308
- Grupos profesionales	15	22.854	21	14.455	16	11.640
- Categorías Profesionales	14	24.225	-	-	8	1.084
- Niveles retributivos	3	997	5	3.239	9	1.059
Polivalencia funcional	2	332	14	1.178	8	891
Movilidad funcional	-	-	63	3.864	6	662
				17,20		5,17

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 15

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL						
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	74	56.656	62	132.472	46	23.606
- Grupos profesionales	42	40.116	55	131.180	37	23.080
- Categorías Profesionales	50	38.377	-	-	23	2.127
- Niveles retributivos	28	16.003	28	94.823	19	20.486
Polivalencia funcional	28	15.080	21	6.945	22	2.319
Movilidad funcional	-	-	20	8.295	25	3.356

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

5.6.2- Retribución salarial

En 2012, respecto a la cláusula de retribución salarial, la referida a estructura salarial se dio en 214 convenios, con un 89,54% (sobre 239) que afectaban a 376.420 trabajadores y trabajadoras y un 94,40% (sobre 398.755). La relacionada con los complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores apareció en 87 convenios y un 36,40% con cobertura a 199.252 efectivos laborales y un 49,97%.

En el año 2013, la cláusula de estructura salarial se introdujo en 155 convenios, que representaba el 90,12% (sobre 172) y una cobertura a 279.276 asalariados y un 77,30% (sobre 298.114). La cláusula sobre los complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores se dio en 43 convenios y un 25,00% que afectaba a 17.228 asalariados y un 5,78%.

Y en el año 2014, la cláusula de estructura salarial estuvo en 116 convenios, que suponía el 95,08% (sobre 122) que afectaba a 90.997 efectivos laborales y un 99,73% (sobre 91.246). La cláusula sobre los complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores apareció en 42 convenios y un 34,43% con cobertura a 46.343 trabajadores y trabajadoras y un 50,79%.

Cuadro 16

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA
RETRIBUCIÓN SALARIAL

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
RETRIBUCIÓN SALARIAL						
Estructura salarial	214	376.420	155	279.276	116	90.957
Complementos salariales	-	-	137	253.459	109	71.083
- Complementos salariales por antigüedad	-	-	75	167.148	69	62.765
- Otros complementos personales del trabajador	-	-	23	51.705	23	17.366
- Complementos salariales relacionados con el puesto de trabajo	-	-	119	190.990	96	69.925
- Complemento salarial de penosidad	-	-	30	94.964	35	53.248
- Complemento salarial de insalubridad	-	-	9	9.689	7	10.801
- Complemento salarial de trabajo a turnos	-	-	39	102.615	27	21.998
- Complemento salarial de trabajo en festivos	-	-	83	152.572	53	43.444
- Complemento salarial de peligrosidad	-	-	29	120.214	20	16.399
- Complemento salarial de polivalencia funcional	-	-	17	2.938	13	10.666
- Complemento salarial de trabajo nocturno	-	-	96	168.917	79	68.554
- Complemento salarial de responsabilidad	-	-	20	15.995	17	8.601
- Medidas relacionadas con el absentismo	-	-	39	54.132	29	6.377
Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	87	199.252	43	17.228	42	46.343
Complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa	35	26.350	21	4.801	17	2.869
- Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	134	210.076	104	184.071	79	68.154

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 17

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
RETRIBUCIÓN SALARIAL

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
RETRIBUCIÓN SALARIAL						
Estructura salarial	87	150.722	47	53.926	40	49.772
Complementos salariales	-	-	41	40.324	2	24
- Complementos salariales por antigüedad	-	-	24	34.951	2	24
- Otros complementos personales del trabajador	-	-	12	19.488	2	24
- Complementos salariales relacionados con el puesto de trabajo	-	-	34	21.373	8	728
- Complemento salarial de penosidad	-	-	8	4.566	8	728
- Complemento salarial de insalubridad	-	-	4	4.761	8	728
- Complemento salarial de trabajo a turnos	-	-	9	2.848	8	728
- Complemento salarial de trabajo en festivos	-	-	21	5.840	8	728
- Complemento salarial de peligrosidad	-	-	11	14.233	9	6.228
- Complemento salarial de polivalencia funcional	-	-	4	1.538	8	728
- Complemento salarial de trabajo nocturno	-	-	25	17.406	8	728
- Complemento salarial de responsabilidad	-	-	4	2.082	2	24
- Medidas relacionadas con el absentismo	-	-	15	7.415	2	24
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	35	60.966	15	10.049	2	24
- Complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa	20	9.300	9	2.746	12	829
- Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	56	121.970	29	17.405	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 18

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
RETRIBUCIÓN SALARIAL**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
RETRIBUCIÓN SALARIAL						
Estructura salarial	27	84,38	155	90,12	116	95,08
Complementos salariales	-	-	137	79,65	109	89,34
- Complementos salariales por antigüedad	-	-	75	43,60	69	56,56
- Otros complementos personales del trabajador	-	-	23	13,37	23	18,85
- Complementos salariales relacionados con el puesto de trabajo	-	-	119	69,19	96	78,69
- Complemento salarial de penosidad	-	-	30	17,44	35	28,69
- Complemento salarial de insalubridad	-	-	9	5,23	7	5,74
- Complemento salarial de trabajo a turnos	-	-	39	22,67	27	22,13
- Complemento salarial de trabajo en festivos	-	-	83	48,26	53	43,44
- Complemento salarial de peligrosidad	-	-	29	16,86	20	16,39
- Complemento salarial de polivalencia funcional	-	-	17	9,88	13	10,66
- Complemento salarial de trabajo nocturno	-	-	96	55,81	79	64,75
- Complemento salarial de responsabilidad	-	-	20	11,63	17	13,93
- Medidas relacionadas con el absentismo	-	-	39	22,67	29	23,77
Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	8	25,00	43	25,00	42	34,43
- Complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa	3	9,38	21	12,21	17	13,93
- Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	17	53,13	104	60,47	79	64,75

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 19

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
RETRIBUCIÓN SALARIAL**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
RETRIBUCIÓN SALARIAL						
Estructura salarial	214	376.420	155	279.276	116	90.997
Complementos salariales	-	-	137	253.459	109	71.083
- Complementos salariales por antigüedad	-	-	75	167.148	69	62.765
- Otros complementos personales del trabajador	-	-	23	51.705	23	17.366
- Complementos salariales relacionados con el puesto de trabajo	-	-	119	190.990	96	69.925
- Complemento salarial de penosidad	-	-	30	94.964	35	53.248
- Complemento salarial de insalubridad	-	-	9	9.689	7	10.801
- Complemento salarial de trabajo a turnos	-	-	39	102.615	27	21.998
- Complemento salarial de trabajo en festivos	-	-	83	152.572	53	24.888
- Complemento salarial de peligrosidad	-	-	29	16.86	20	51.656
- Complemento salarial de polivalencia funcional	-	-	17	2.938	13	2.665
- Complemento salarial de trabajo nocturno	-	-	96	168.917	79	68.554
- Complemento salarial de responsabilidad	-	-	20	15.995	17	8.601
- Medidas relacionadas con el absentismo	-	-	39	54.132	29	6.377
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	87	199.252	43	17.228	42	46.343
- Complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa	35	26.350	21	4.801	17	2.869
- Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	134	210.076	104	184.071	79	68.154

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

5.6.3- Complementos de prestaciones sociales

En 2012, la cláusula de complementos de prestaciones sociales estuvo en 192 convenios, con un 80,33% (sobre 239) que afectó a 358.566 asalariados, un 89,92% (sobre 398.755). Y en ella, la referida a complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional se introdujo en 171 convenios, que suponía el 71,55% y afectaba a 303.655 trabajadores y trabajadoras con un 76,15%.

En el año 2013, esta cláusula se incorporó en 127 convenios, que representaba el 73,84% (sobre 172) que afectaba a 230.447 trabajadores y trabajadoras y un 77,30% (sobre 298.114) y la relativa a complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional se dio en 119 convenios, con un 69,19% que afectó a 226.342 efectivos laborales, con un 75,92%.

Y en 2014, la cláusula apareció en 83 convenios, que suponía un 68,03% (sobre 122) con una afectación a 86.954 asalariados y un 95,30% (sobre 91.246). La relativa a complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional se dio en 78 convenios, con un 63,93% que afectó a 86.433 efectivos laborales con un 94,73%.

Cuadro 20

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES						
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	192	358.566	127	230.447	83	86.954
- Complemento a la enfermedad común	143	326.415	99	188.047	65	79.412
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	171	303.655	119	226.342	78	86.433
- Otras	78	62.771	29	86.026	20	3.873
	32,64	15,74	16,86	28,86	16,39	4,24

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 21

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES						
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	72	145.935	39	76,47	29	69,05
- Complemento a la enfermedad común	60	141.405	31	60,78	24	57,14
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	66	143.070	36	70,59	28	66,67
- Otras	28	22.186	8	15,69	5	11,90
				4.639		284
				7,24		0,57

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 22

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES						
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	24	30.989	25	20.981	11	11.682
- Complemento a la enfermedad común	11	28.224	13	18.047	9	11.281
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	20	29.867	22	19.251	11	1.120
- Otras	13	19.436	8	6.369	-	-
	40,63	44,74	22,22	28,35	-	-
	75,00	71,33	69,44	93,41	50,00	91,25
	34,38	64,97	36,11	80,34	40,91	88,12
	62,50	68,75	61,11	85,70	50,00	8,75

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 23

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES						
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	89	110.604	56	133.293	43	26.568
- Complemento a la enfermedad común	66	100.748	50	133.011	32	25.921
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	79	107.680	54	132.937	39	26.079
- Otras	35	18.354	11	73.671	10	2.259
		14,37		51,80		7,89

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

5.6.4- Jornada laboral y horas extraordinarias

Respecto a las cláusulas relacionadas con la jornada laboral son de interés la relativa a las distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año, la de medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral y la referida a los permisos retribuidos por circunstancias familiares o personales que mejoren la legislación vigente.

En el año 2012 la cláusula de distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año estuvo en 102 convenios, que suponía el 42,68% (sobre 239) y afectaba a 159.741 trabajadores y trabajadoras con un 40,06% (sobre 398.755). Sobre las otras dos cláusulas no constan datos en este año.

En 2013 esta cláusula de distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año se dio en 90 convenios, con un 52,33% (sobre 172) con cobertura a 252.603 efectivos laborales con un 84,73% (sobre 298.114). La de medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral se introdujo en 67 convenios con un 38,95% y una afectación a 153.622 asalariados con un 51,53%. Y la de permisos retribuidos por circunstancias familiares o personales que mejoren la legislación vigente estuvo en 84 convenios que representaba el 48,84% que afectaban a 251.871 trabajadores y trabajadoras con un 84,49%.

Y en el año 2014, la cláusula de distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año apareció en 85 convenios, con el 69,67% (sobre 122) que afectaban a 15.283 asalariados con un 16,75% (sobre 91.246). La cláusula de medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral se dio en 81 convenios que suponían un 66,39% con cobertura a 53.583 trabajadores y trabajadoras con un 58,72%. Y la cláusula de permisos retribuidos por circunstancias familiares o personales que mejoren la legislación vigente se encontró en 59 convenios con un 48,36% con una afectación a 57.686 efectivos laborales con un 63,22%.

Dentro de la cláusula sobre horas extraordinarias destacan la referida a compensación de horas extraordinarias con abono dinerario y la relativa a compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso. En el año 2012, la de compensación de horas extraordinarias con abono dinerario se dio en 165 convenios que suponían el 69% (sobre 239) que afectaban a 335.618 efectivos laborales y un 84,17% (sobre 398.755). La de compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso apareció en 103 convenios con un 43% y una cobertura a 220.069 asalariados que representaban el 55,19%.

En 2013, la cláusula de compensación de horas extraordinarias con abono dinerario apareció en 119 convenios con un 69,19% (sobre 172) con cobertura a 207.544 asalariados y un 96,62% (sobre 298.114). La cláusula de compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso estuvo en 87 convenios que suponían un 50,58% con una afectación a 242.473 efectivos laborales con un 81,34%.

Y en el año 2014, la cláusula de compensación de horas extraordinarias con abono dinerario se introdujo en 84 convenios con un 68,85% (sobre 122) que afectaban a 84.642 trabajadores y trabajadoras y un 92,76% (sobre 91.246). La de compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso se dio en 53 convenios con un 43,44% con cobertura a 67.369 asalariados con un 73,83%.

Cuadro 24

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. C. VALENCIANA
JORNADA LABORAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
JORNADA LABORAL						
Reducción de jornada respecto al año anterior	-	-	8	1.069	58	10.345
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	102	159.741	90	252.603	85	15.283
Participación de los repres. de los trabajadores en la distr. irregular de la jornada	-	-	48	168.026	100	69.556
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	31	72.842	28	89.792	54	80.991
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el periodo de descanso legal	127	133.649	87	66.301	106	86.719
Compensación del trabajo nocturno por descansos	-	-	19	29.304	105	84.783
Acumulación del descanso de "día y medio" en periodos de catorce días	28	61.595	24	34.253	64	28.093
Régimen de trabajo a turnos	99	107.846	69	112.720	81	53.583
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	-	-	67	153.622	81	53.583
- Adaptación a la jornada	-	-	49	146.001	81	53.583
- Reducción de jornada	-	-	44	95.673	59	57.686
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	-	-	84	251.871	59	57.686
- Duración de los permisos	-	-	73	248.132	59	57.686
- Inclusión de nuevos permisos	-	-	47	135.034	104	52.010
Medidas en mat. de excedencia por cuidado de famil. que mejoren la leg. vigente	-	-	20	151.566	71	62.025
Acumulación de lactancia en jornadas completas	-	-	79	230.194	0	0

u/m

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
HORAS EXTRAORDINARIAS						
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	-	-	28	15.652	10	8.441
- Eliminación de horas extraordinarias	15	14.581	12	13.204	6	6.560
- Reducción respecto al año anterior	3	375	9	2.574	1	58
- Reducción respecto al tope máximo legal	3	1.045	13	2.640	3	1.823
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	165	335.618	119	207.544	84	84.642
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	151	319.747	102	179.886	73	77.743
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	103	220.069	87	242.473	53	67.369
- Con acumulación y disfrute en periodos superiores a los legales	37	47.350	36	66.125	21	30.574
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	36	52.757	26	77.423	21	8.050

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 25

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
JORNADA LABORAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
JORNADA LABORAL						
Reducción de jornada respecto al año anterior	-	-	4	7,84	25	59,52
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	37	63.467	30	58,82	33	78,57
Participación de los repres. de los trabajadores en la distr. irregular de la jornada	-	-	16	31,37	37	88,10
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	11	11,70	9	17,65	11	26,19
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el período de descanso legal	59	62,77	33	64,71	37	88,10
Compensación del trabajo nocturno por descansos	-	-	7	13,73	37	88,10
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	8	8,51	7	13,73	22	52,38
Régimen de trabajo a turnos	40	42,55	23	45,10	32	76,19
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	-	-	26	50,98	32	76,19
- Adaptación a la jornada	-	-	20	39,22	32	76,19
- Reducción de jornada	-	-	18	35,29	20	47,62
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	-	-	27	52,94	20	47,62
- Duración de los permisos	-	-	26	50,98	20	47,62
- Inclusión de nuevos permisos	-	-	11	21,57	34	80,95
Medidas en mat. de excedencia por cuidado de famil. que mejoren la leg. vigente	-	-	9	17,65	28	66,67
Acumulación de lactancia en jornadas completas	-	-	25	49,02	-	-

mln.

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
HORAS EXTRAORDINARIAS						
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	-	-	11	1.034	4	6.150
- Eliminación de horas extraordinarias	10	3.994	4	233	3	6.092
- Reducción respecto al año anterior	1	110	3	503	1	58
- Reducción respecto al tope máximo legal	2	560	4	298	14	1.841
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	66	137.863	35	55.788	14	1.841
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	61	128.054	29	47.384	31	14.862
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	40	86.171	27	45.893	31	14.862
- Con acumulación y disfrute en periodos superiores a los legales	15	7.692	9	19.833	34	42.557
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	12	42.340	6	10.347	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 26

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
JORNADA LABORAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
JORNADA LABORAL						
Reducción de jornada respecto al año anterior	-	-	2	5,56	-	-
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	15	13.161	20	55,56	-	-
Participación de los repres. de los trabajadores en la distr. irregular de la jornada	-	-	11	30,56	-	-
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	4	940	1	2,78	-	-
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el periodo de descanso legal	9	28,13	10	27,78	-	-
Compensación del trabajo nocturno por descansos	-	-	2	5,56	-	-
Acumulación del descanso de "día y medio" en periodos de catorce días	2	6,25	5	13,89	-	-
Régimen de trabajo a turnos	13	40,63	15	41,67	-	-
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	-	-	12	33,33	-	-
- Adaptación a la jornada	-	-	9	25,00	6	27,27
- Reducción de jornada	-	-	9	25,00	11	50,00
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	-	-	19	52,78	1	4,55
- Duración de los permisos	-	-	14	38,89	3	13,64
- Inclusión de nuevos permisos	-	-	14	38,89	2	9,09
Medidas en mat. de excedencia por cuidado de famil. que mejoren la leg. vigente	-	-	4	11,11	12	54,55
Acumulación de lactancia en jornadas completas	-	-	14	38,89	-	-
				5,429		24,17

mln

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
HORAS EXTRAORDINARIAS						
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	-	-	5	13.085	2	680
- Eliminación de horas extraordinarias	1	8.988	4	12.759	1	179
- Reducción respecto al año anterior	-	-	2	1.307	20	12.122
- Reducción respecto al tope máximo legal	1	485	3	1.633	10	1.168
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	23	40.047	22	17.670	10	1.168
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	21	39.265	19	17.241	9	1.167
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	13	30.602	13	11.838	9	1.167
- Con acumulación y disfrute en periodos superiores a los legales	3	19.181	6	10.503	19	12.445
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	7	2.294	2	290	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 27

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
JORNADA LABORAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
JORNADA LABORAL						
Reducción de jornada respecto al año anterior	-	-	2	2,67	26	44,83
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	42	59.249	34	45,33	38	65,52
Participación de los repres. de los trabajadores en la distr. irregular de la jornada	-	-	17	22,67	46	79,31
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	14	20.269	17	22,67	29	50,00
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el período de descanso legal	58	57,43	41	54,67	51	87,93
Compensación del trabajo nocturno por descansos	-	-	9	12,00	50	86,21
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	16	15,84	10	13,33	29	50,00
Régimen de trabajo a turnos	41	40,59	26	34,67	36	62,07
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	-	-	24	32,00	36	62,07
- Adaptación a la jornada	-	-	17	22,67	36	62,07
- Reducción de jornada	-	-	14	18,67	28	48,28
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	-	-	33	44,00	28	48,28
- Duración de los permisos	-	-	28	37,33	28	48,28
- Inclusión de nuevos permisos	-	-	18	24,00	50	86,21
Medidas en mat. de excedencia por cuidado de famil. que mejoren la leg. vigente	-	-	4	5,33	33	56,90
Acumulación de lactancia en jornadas completas	-	-	33	44,00	-	-
				133.718		94,02

u/h/a

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
HORAS EXTRAORDINARIAS						
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	-	-	11	1.508	4	1.611
- Eliminación de horas extraordinarias	3	1.458	4	212	2	289
- Reducción respecto al año anterior	2	265	3	739	54	27.037
- Reducción respecto al tope máximo legal	-	-	6	709	14	3.595
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	68	91.085	52	64.708	14	3.595
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	61	85.805	46	46.044	29	7.848
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	46	83.063	40	128.256	29	7.848
- Con acumulación y disfrute en periodos superiores a los legales	18	16.675	19	34.464	48	28.194
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	16	7.728	16	26.521	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

5.6.5- Empleo y contratación y formación y cualificación

En las cláusulas de empleo y contratación se analizan, dentro de la relativa al empleo, la de mantenimiento de empleo y dentro de las de contratación, las de conversión de contratos temporales en indefinidos.

En 2012, la cláusula de mantenimiento de empleo se incorporó en 29 convenios con un 12,13% (sobre 239) y una cobertura a 34.762 trabajadores y trabajadoras que suponía un 8,72% (sobre 398.755). La cláusula de conversión de contratos temporales en indefinidos se dio en 34 convenios con un 14,23% que afectaba a 148.823 efectivos laborales y un 37,34%.

En el año 2013, la cláusula de mantenimiento de empleo se dio en 15 convenios que representaba un 8,72% (sobre 172) que afectaban a 43.986 asalariados con un 14,75% (sobre 298.114). La de conversión de contratos temporales en indefinidos apareció en 15 convenios y un 8,72% que afectaban a 55.962 efectivos laborales y un 18,77%.

Y en 2014, la cláusula de mantenimiento de empleo apareció en 118 convenios con un 96,72% (sobre 122) con una afectación a 90.526 asalariados que representaban un 99,21% (sobre 91.526). La cláusula de conversión de contratos temporales en indefinidos estuvo en 54 convenios con un 44,26% con cobertura a 23.723 trabajadores y trabajadoras y un 26,00%.

Respecto a las cláusulas de formación y cualificación destacan la de formación profesional y la de permisos retribuidos para la formación.

En el año 2012, la cláusula de formación se dio en 85 convenios y un 35,56% (sobre 239) que afectaban a 183.285 efectivos laborales y un 45,96% (sobre 398.755). Y la relativa a permisos retribuidos para la formación apareció en 52 convenios y un 21,76% con cobertura a 64.464 asalariados y un 16,17%.

En 2013, la cláusula de formación estuvo en 50 convenios con un 29,07% (sobre 172) con cobertura a 193.821 asalariados y un 65,02% (sobre 298.114). Y la de permisos retribuidos para la formación se introdujo en 28 convenios y un 16,28% que afectaban a 137.742 trabajadores y trabajadoras con un 46,20%.

Y en el año 2014, la cláusula de formación apareció en 36 convenios y un 29,51% (sobre 122) con cobertura a 46.403 asalariados y un 29,51% (sobre 91.246). Y la de permisos retribuidos para la formación se incorporó en 21 convenios y un 17,21% que afectaban a 5.221 efectivos laborales y un 5,72%.

Cuadro 28

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA
EMPLEO Y CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	239 100%	398.755 100%	172 100%	298.114 100%	122 100%	91.246 100%
EMPLEO Y CONTRATACIÓN						
Cláusulas relativas al empleo	-	-	35	84.269	23	11.717
- Creación neta de empleo	4	23.697	2	818	99	79.529
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	61	176.354	23	40.847	99	79.529
- Mantenimiento de empleo	29	34.762	15	43.986	118	90.526
Definición de puestos de trabajo destinados con prefer. a trab. con discapacidad	7	9.116	3	1.194	54	23.723
Cláusulas sobre contratación	-	-	77	234.381	54	23.723
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	34	148.823	15	55.962	54	23.723
- Límite al número máximo de contratos temporales	-	-	15	68.160	54	23.723
- Prevención encadenamiento de contratos	-	-	10	66.617	54	23.723
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	22	195.690	13	153.693	54	23.723
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asociado)	-	-	3	934	54	23.723
- Duración máx. del periodo de prueba distinta la establecida en la leg. vigente	46	151.514	24	45.578	95	44.797
- Inferior al máximo legal	-	-	7	37.053	95	44.797
- Superior al máximo legal	-	-	19	32.170	54	23.723
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contratos de obra o serv.	29	116.542	20	61.672	54	23.723
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	-	-	42	218.147	93	36.829
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	-	-	6	54.663	93	36.829

n/n

	2012				2013				2014			
	Convenios		Trabajadores		Convenios		Trabajadores		Convenios		Trabajadores	
		100%		100%		100%		100%		100%		100%
TOTAL CONVENIOS	239	100%	398.755	100%	172	100%	298.114	100%	122	100%	91.246	100%
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	-	-	-	-	3	1,74	40.099	13,45	54	44,26	23.723	26,00
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	32	13,39	131.885	33,07	23	13,37	184.203	61,79	102	83,61	44.138	48,37
- Retribuciones distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	-	-	-	-	12	6,98	120.603	40,46	54	44,26	23.723	26,00
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	33	13,81	221.147	55,46	25	14,53	126.111	42,30	108	88,52	45.949	50,36
- Nº máx. de contratos de formación en función del tamaño de la plantilla	-	-	-	-	2	1,16	726	0,24	108	88,52	45.949	50,36
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	14	5,86	145.147	36,40	5	2,91	27.726	9,30	108	88,52	45.949	50,36
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	20	8,37	183.816	46,10	11	6,40	48.353	16,22	54	44,26	23.723	26,00
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	20	8,37	71	17,71	20	11,63	113.884	38,20	103	84,43	52.359	57,38
- Elevación del porcentaje máx. de horas complem. por encima del ET	-	-	-	-	11	6,40	35.110	11,78	91	74,59	87.960	96,40
Subrogación contractual	-	-	-	-	29	16,86	16.182	5,43	0	0,00	0	0,00
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN												
Formación profesional	85	35,56	183.285	45,96	50	29,07	193.821	65,02	36	29,51	46.403	50,85
- Cursos de formación	-	-	-	-	41	23,84	156.061	52,35	27	22,13	38.092	41,75
- Permisos retribuidos para la formación	52	21,76	64.464	16,17	28	16,28	137.742	46,20	21	17,21	5.221	5,72
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	-	-	-	-	13	7,56	2.189	0,73	9	7,38	2.275	2,49
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	-	-	-	-	36	20,93	97.877	32,83	20	16,39	38.814	42,54
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	-	-	-	-	14	8,14	6.987	2,34	6	4,92	1.046	1,15

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 29

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
EMPLEO Y CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	239 100%	398.755 100%	172 100%	298.114 100%	122 100%	91.246 100%
EMPLEO Y CONTRATACIÓN						
Cláusulas relativas al empleo	-	-	14	3.984	11	6.226
- Creación neta de empleo	3	23.649	2	818	31	43.570
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	22	121.619	8	2.328	31	43.570
- Mantenimiento de empleo	16	17.02	7	13.73	41	49.744
Definición de puestos de trabajo destinados con prefer. a trab. con discapacidad	4	4.26	2	3.92	22	52.38
Cláusulas sobre contratación	-	-	25	49.02	22	52.38
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	15	15.96	5	9.80	22	52.38
- Límite al número máximo de contratos temporales	-	-	6	11.76	22	52.38
- Prevención encadenamiento de contratos	-	-	5	9.80	22	52.38
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	7	7.45	1	1.96	-	-
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asociado)	-	-	1	1.96	-	-
- Duración máx. del periodo de prueba distinta la establecida en la leg. vigente	13	13.83	11	21.57	-	-
- Inferior al máximo legal	-	-	3	5.88	-	-
- Superior al máximo legal	-	-	8	15.69	-	-
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contratos de obra o serv.	11	11.70	5	9.80	-	-
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	-	-	10	19.61	-	-
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	-	-	1	1.96	-	-

n/m

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	239 100%	398.755 100%	172 100%	298.114 100%	122 100%	91.246 100%
TOTAL CONVENIOS						
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	-	-	1	73	16	13.138
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	15	104.939	7	25.134	1	9
- Retribuciones distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	-	-	2	6.886	18	14.559
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	13	121.910	6	29.553	2	33.769
- Nº máx. de contratos de formación en función del tamaño de la plantilla	-	-	45	34.495	40	16.027
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	5	73.211	45	34.495	-	-
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	9	100.517	26	20.892	-	-
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	7	51.771	43	40.386	-	-
- Elevación del porcentaje máx. de horas complem. por encima del ET	-	-	45	62.616	-	-
Subrogación contractual	-	-	-	-	-	-
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN						
Formación profesional	35	86.470	14	24.335	13	42.291
- Cursos de formación	-	-	11	1.749	8	34.733
- Permisos retribuidos para la formación	23	39.832	8	8.134	8	2.220
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	-	-	6	1.251	3	1.129
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	-	-	11	12.341	7	35.643
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	-	-	4	782	3	658

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 30

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
EMPLEO Y CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	239	398.755	172	298.114	122	91.246
TOTAL CONVENIOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%
EMPLEO Y CONTRATACIÓN						
Cláusulas relativas al empleo	-	-	5	12.818	3	1.070
- Creación neta de empleo	-	-	31	9.644	19	11.732
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	5	1.894	31	9.644	19	11.732
- Mantenimiento de empleo	1	3,13	36	100,00	22	100,00
Definición de puestos de trabajo destinados con prefer. a trab. con discapacidad	-	-	-	-	-	-
Cláusulas sobre contratación	-	-	-	-	-	-
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	2	6,25	570	1,31	-	-
- Límite al número máximo de contratos temporales	-	-	-	-	-	-
- Prevención encadenamiento de contratos	-	-	-	-	-	-
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	1	3,13	8.700	20,03	-	-
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asociado)	-	-	-	-	-	-
- Duración máx. del periodo de prueba distinta la establecida en la leg. vigente	7	21,88	17.990	41,41	-	-
- Inferior al máximo legal	-	-	1	2,78	548	2,44
- Superior al máximo legal	-	-	6	16,67	4.276	19,04
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contratos de obra o serv.	2	6,25	17.445	40,16	10	27,78
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	-	-	1	2,78	500	2,23
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	-	-	23	63,89	17.468	77,77

m/m

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	239 100%	398.755 100%	172 100%	298.114 100%	122 100%	91.246 100%
TOTAL CONVENIOS						
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	-	-	34	22.112	10	1.539
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	4	16.310	23	17.468	2	213
- Retribuciones distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	-	-	33	21.564	12	1.752
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	3	16.028	-	-	1	9.875
- Nº máx. de contratos de formación en función del tamaño de la plantilla	-	-	1	2,78	21	2.927
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	1	7.246	12	4.446	-	-
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	2	15.946	1	548	-	-
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	2	8.782	-	-	-	-
- Elevación del porcentaje máx. de horas complem. por encima del ET	-	-	-	-	-	-
Subrogación contractual	-	-	-	-	-	-
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN						
Formación profesional	11	12.554	13	7.475	36	46.403
- Cursos de formación	-	-	11	30.56	27	38.092
- Permisos retribuidos para la formación	8	3.353	9	6.553	21	5.221
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	-	-	2	350	9	2.275
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	-	-	8	5.250	20	38.814
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	-	-	5	2.601	6	1.046

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 31

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
EMPLEO Y CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN**

	2012				2013				2014			
	Convenios		Trabajadores		Convenios		Trabajadores		Convenios		Trabajadores	
	239	100%	398.755	100%	172	100%	298.114	100%	122	100%	91.246	100%
EMPLEO Y CONTRATACIÓN												
Cláusulas relativas al empleo	-	-	-	-	13	17,33	27.155	19,09	9	15,52	4.421	15,43
- Creación neta de empleo	1	0,99	48	0,04	62	82,67	115.071	80,91	49	84,48	24.227	84,57
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	30	29,70	46.838	36,68	62	82,67	115.071	80,91	49	84,48	24.227	84,57
- Mantenimiento de empleo	11	10,89	7.357	5,76	74	98,67	142.222	100,00	55	94,83	27.980	97,67
Definición de puestos de trabajo destinados con prefer. a trab. con discapacidad	3	2,97	5.710	4,47	45	60,00	25.339	17,82	23	39,66	21.080	73,58
Cláusulas sobre contratación	-	-	-	-	45	60,00	25.339	17,82	23	39,66	21.080	73,58
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	12	11,88	13.919	10,90	45	60,00	25.339	17,82	23	39,66	21.080	73,58
- Límite al número máximo de contratos temporales	-	-	-	-	45	60,00	25.339	17,82	23	39,66	21.080	73,58
- Prevención encadenamiento de contratos	-	-	-	-	-	-	-	-	23	39,66	21.080	73,58
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	12	11,88	62.898	49,26	-	-	-	-	23	39,66	21.080	73,58
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asociado)	-	-	-	-	-	-	-	-	23	39,66	21.080	73,58
- Duración máx. del periodo de prueba distinta la establecida en la leg. vigente	23	22,77	78.343	61,36	-	-	-	-	44	75,86	27.275	95,21
- Inferior al máximo legal	-	-	-	-	-	-	-	-	44	75,86	27.275	95,21
- Superior al máximo legal	-	-	-	-	25	33,33	115.519	81,22	23	39,66	21.080	73,58
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contratos de obra o serv.	13	12,87	17.638	13,81	15	20,00	2.157	1,52	23	39,66	21.080	73,58
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	-	-	-	-	14	18,67	114.440	80,46	43	74,14	26.136	91,23
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	-	-	-	-	14	18,67	114.704	80,65	43	74,14	26.136	91,23

mln

	2012				2013				2014			
	Convenios		Trabajadores		Convenios		Trabajadores		Convenios		Trabajadores	
		100%		100%		100%		100%		100%		100%
TOTAL CONVENIOS	239	100%	398.755	100%	172	100%	298.114	100%	122	100%	91.246	100%
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	-	-	-	-	21	28,00	12.095	8,50	23	39,66	21.080	73,58
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	10	9,90	4.764	3,73	3	4,00	3.726	2,62	45	77,59	26.818	93,61
- Retribuciones distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	-	-	-	-	17	22,67	75.027	52,75	23	39,66	21.080	73,58
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	14	13,86	77.337	60,57	11	14,67	41.134	28,92	47	81,03	26.995	94,23
- Nº máx. de contratos de formación en función del tamaño de la plantilla	-	-	-	-	9	12,00	29.834	20,98	47	81,03	26.995	94,23
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	7	6,93	60.888	47,69	7	9,33	12.294	8,64	47	81,03	26.995	94,23
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	8	7,92	63.551	49,77	20	26,67	39.713	27,92	23	39,66	21.080	73,58
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	8	7,92	7.071	5,54	4	5,33	72.086	50,68	46	79,31	25.412	88,70
- Elevación del porcentaje máx. de horas complem. por encima del ET	-	-	-	-	18	24,00	11.138	7,83	46	79,31	27.163	94,82
Subrogación contractual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN												
Formación profesional	32	31,68	28.622	22,42	18	24,00	109.119	76,72	18	31,03	3.373	11,77
- Cursos de formación	-	-	-	-	16	21,33	108.818	76,51	14	24,14	2.620	9,15
- Permisos retribuidos para la formación	17	16,83	14.166	11,09	9	12,00	83.008	58,36	12	20,69	2.822	9,85
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	-	-	-	-	5	6,67	588	0,41	4	6,90	466	1,63
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	-	-	-	-	14	18,67	27.659	19,45	12	20,69	2.670	9,32
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	-	-	-	-	5	6,67	3.604	2,53	2	3,45	379	1,32

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

5.6.6- Igualdad y no discriminación

El contenido de esta cláusula, a pesar de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de promover la igualdad en la negociación colectiva y la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas, aún no es una cláusula muy extendida.

En el año 2012, tal y como se aprecia en el cuadro, no se disponen datos sobre estas cláusulas.

En relación al año 2013, la cláusula sobre medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres se introdujo en 51 convenios, que suponía el 29,65% (sobre 172) que afectó a 146.618 trabajadores y trabajadoras y un 48,85% (sobre 298.114). Dentro de estas medidas destaca la referida a materia de promoción que aparecía en 44 convenios, con un 25,58% y afectaba a 32.852 efectivos laborales y un 11,02%. La cláusula de medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) se introdujo en 14 convenios y un 8,14% que afectó a 11.254 asalariados y un 3,78% y en concreto, la medida en materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar se dio en 9 convenios, con un 5,23% con cobertura a 1.134 efectivos laborales, con un 0,38%. La cláusula de medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo estuvo en 55 convenios, con un 31,98% con una afectación a 142.326 trabajadores y trabajadoras y un 47,74%. La cláusula de medidas para la protección de las víctimas de violencia de género se insertó en 56 convenios, que representa el 32,56% y afectó a 192.766 asalariados y un 64,66%. Y la cláusula de medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias se dio en 54 convenios, con un 31,40% y una cobertura a 121.497 trabajadores y trabajadoras, con un 40,76%.

En el año 2014, la cláusula sobre medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres se dio en 38 convenios, con un 31,15% (sobre 122) que afectaba a 40.140 asalariados y un 43,99% (sobre 91.246). En ésta resalta la relativa a materia de contratación en 35 convenios, con un 28,69% que afectó a 39.908 efectivos laborales y un 43,74%. La cláusula de medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) apareció en 12 convenios y un 9,84% con cobertura a 2.795 trabajadores y trabajadoras y un 3,06% y la medida en materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar se introdujo en 10 convenios, con un 8,20% que afectaba a 2.506 asalariados, con un 2,75%. La cláusula de medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo se dio en 42 convenios, con un 34,43% que afectaba a 46.465 efectivos laborales y un 50,92%. La cláusula de medidas para la protección de las víctimas de violencia de género se introdujo en 35 convenios, con un 28,69% que afectaba a 52.452 trabajadores y trabajadoras y un 57,48%. Y la cláusula de medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias apareció en 33 convenios y un 27,05% con una afectación a 39.384 asalariados y un 43,16%.

Cuadro 32

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN						
Medidas de promoc. de la igualdad de trato y oport. entre hombres y mujeres	-	-	51	145.618	38	40.140
- En materia de contratación	-	-	42	16.688	35	39.908
- En materia de formación	-	-	37	22.460	30	39.509
- En materia de promoción	-	-	44	32.852	30	38.880
- En materia de salarios	-	-	39	52.474	34	39.960
- En materia de estabilidad en el empleo	-	-	35	21.270	26	38.647
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	-	-	14	11.254	12	2.795
- En materia de contratación	-	-	13	10.984	10	2.619
- En materia de formación	-	-	10	10.870	9	2.610
- En materia de promoción	-	-	11	10.965	8	2.330
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	-	-	9	1.134	10	2.506
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	-	-	55	142.326	42	46.465
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	-	-	56	192.766	35	52.452
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	-	-	54	121.497	33	39.384

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 33

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN						
Medidas de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	-	-	19	11.289	11	26,19
- En materia de contratación	-	-	15	29,41	31	73,81
- En materia de formación	-	-	13	25,49	-	-
- En materia de promoción	-	-	18	35,29	-	-
- En materia de salarios	-	-	15	29,41	1	2,38
- En materia de estabilidad en el empleo	-	-	12	23,53	4	9,52
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	-	-	6	11,76	4	9,52
- En materia de contratación	-	-	45	88,24	3	7,14
- En materia de formación	-	-	45	88,24	3	7,14
- En materia de promoción	-	-	-	-	3	7,14
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	-	-	-	-	30	71,43
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	-	-	-	-	29	69,05
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	-	-	-	-	-	-
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 34

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN						
Medidas de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	-	-	6	1.068	6	27,27
- En materia de contratación	-	-	5	13,89	4	18,18
- En materia de formación	-	-	5	13,89	2	9,09
- En materia de promoción	-	-	5	13,89	4	18,18
- En materia de salarios	-	-	30	83,33	16	72,73
- En materia de estabilidad en el empleo	-	-	34	94,44	19	86,36
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	-	-	34	94,44	19	86,36
- En materia de contratación	-	-	-	-	19	86,36
- En materia de formación	-	-	2	5,56	19	86,36
- En materia de promoción	-	-	25	69,44	19	86,36
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	-	-	-	-	-	-
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	-	-	-	-	-	-
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	-	-	-	-	-	-
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 35

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN						
Medidas de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	-	-	24	92.996	21	4.334
- En materia de contratación	-	-	21	12.304	20	4.287
- En materia de formación	-	-	18	12.192	17	4.117
- En materia de promoción	-	-	20	20.884	16	3.837
- En materia de salarios	-	-	16	1.564	17	3.884
- En materia de estabilidad en el empleo	-	-	17	11.360	15	3.831
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	-	-	5	10.317	5	1.813
- En materia de contratación	-	-	4	10.047	53	91,38
- En materia de formación	-	-	2	10.028	-	-
- En materia de promoción	-	-	2	10.028	-	-
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	-	-	2	298	-	-
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	-	-	24	94.855	-	-
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	-	-	25	104.439	-	-
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	-	-	25	85.356	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En este contexto de cláusulas de no discriminación, se indica que no se dispone de datos sobre las cláusulas relacionadas con la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Y además cabe mencionar que dentro de la cláusula de jornada, se han analizado las relativas a la igualdad de oportunidades y de trato y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, que tienen relación directa con las cláusulas sobre igualdad que se tratan en este apartado.

5.6.7- Seguridad, salud laboral y medio ambiente

En estas cláusulas se analizan la relacionada con la posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales y la de establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos.

En 2012, la cláusula de posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales apareció en 40 convenios que representaba el 16,74% (sobre 239) con cobertura a 62.018 trabajadores y trabajadoras con un 15,55% (sobre 398.755). La de establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos se dio en 77 convenios que suponía el 32,22% y afectaba a 100.205 asalariados y un 25,13%.

En el año 2013, la cláusula de posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales estuvo en 77 convenios con un 44,77% (sobre 172) que afectaban a 79.652 asalariados con un 26,72% (sobre 298.114). La de establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos se introdujo en 107 convenios que representaba el 62,21% con cobertura a 188.342 efectivos laborales y un 25,13%.

Y en 2014, la cláusula de posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales se dio en 5 convenios con el 4,10% (sobre 122) que afectaba a 1.344 efectivos laborales con un 1,47% (sobre 91.246). La de establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos estuvo en 107 convenios con el 87,70% con cobertura a 54.995 trabajadores y trabajadoras y un 60,27%.

Cuadro 36

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE						
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	31	15.211	12	7.684	8	1.616
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de representación de personal	8	4.837	78	145.283	4	1.194
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores						
V/o delegados sindicales	40	62.018	77	79.652	5	1.344
- Trabajadores	-	-	47	61.347	3	627
- Delegados sindicales	-	-	108	192.848	110	88.569
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	29	12.413	106	188.427	104	85,25
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	77	32,22	107	62,21	107	87,70
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	-	-	53	30,81	107	87,70
- Para el conjunto de los trabajadores	-	-	38	22,09	-	-
- Para los representantes de los trabajadores	-	-	73	42,44	-	-
Pacto con los repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevención ajeno	-	-	4	2,33	-	-
Cláusulas específicas de medio ambiente	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 37

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE						
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	12	5.176	6	3.527	42	49.796
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de representación de personal	3	3.552	2	2.552	42	49.796
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores	15	49.846	45	60.521	37	48.489
y/o delegados sindicales	-	-	45	60.521	-	-
- Trabajadores	-	-	42	58.588	2	33.835
- Delegados sindicales	-	-	-	-	2	67,95
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	12	5.642	40	59.850	2	33.835
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	36	82.157	41	59.765	2	33.835
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	-	-	41	59.765	42	49.796
- Para el conjunto de los trabajadores	-	-	-	-	-	-
- Para los representantes de los trabajadores	-	-	3	701	-	-
Pacto con los repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevención ajeno	-	-	4	1.907	-	-
Cláusulas específicas de medio ambiente	-	-	-	-	-	-
				8,65		

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 38

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE						
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	-	-	4	3.331	1	197
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de representación de personal	-	-	3	1.331	21	12.605
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	-	-	32	19.131	-	-
- Trabajadores	-	-	-	-	1	197
- Delegados sindicales	-	-	4	3.712	-	-
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	2	221	2	31	-	-
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	2	501	2	31	-	-
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	-	-	2	31	-	-
- Para el conjunto de los trabajadores	-	-	33	21.877	1	501
- Para los representantes de los trabajadores	-	-	-	-	-	-
Pacto con los repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevención ajeno	-	-	-	-	-	-
Cláusulas específicas de medio ambiente	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 39

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
	100%	398.755 100%	100%	298.114 100%	100%	91.246 100%
TOTAL CONVENIOS	239		172		122	
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE						
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	17	15.211 3,81	2	826 6,86	7	1.419 4,95
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de representación de personal	4	4.837 1,21	73	141.400 1,39	3	997 3,48
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	23	62.018 15,55	-	- 2,67	4	1.147 4,00
- Trabajadores	-	-	2	826 2,36	2	430 1,50
- Delegados sindicales	-	-	62	130.548 2,55	51	27.278 95,22
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	15	12.415 3,11	64	128.546 3,62	47	26.847 93,71
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	37	100.205 25,13	64	128.546 5,36	48	26.924 93,98
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	-	-	10	3.680 6,04	48	26.924 93,98
- Para el conjunto de los trabajadores	-	-	5	10.691 2,68	-	-
- Para los representantes de los trabajadores	-	-	70	131.248 5,03	-	-
Pacto con los repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevención ajeno	-	-	-	- 0,50	-	-
Cláusulas específicas de medio ambiente	-	-	-	- 8,65	-	-

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

5.6.8- Aplicación e interpretación del convenio

En el año 2012, la cláusula de aplicación e interpretación del convenio, en concreto la relacionada con los procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación, se introdujo en 152 convenios, que suponía el 63,60% (sobre 239) que afectaba a 361.433 trabajadores y trabajadoras y un 90,64% (sobre 398.755) y en ella, la referida a solo procedimientos de mediación se dio en 42 convenios, con un 17,57% con cobertura a 105.758 efectivos laborales y un 26,52%.

En 2013, esta cláusula relativa a los procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación apareció en 123 convenios, que representaba el 71,51% (sobre 172) con cobertura a 289.876 efectivos laborales y un 97,24% (sobre 298.114) y dentro de ésta, la que incluye a solo procedimientos de mediación que se introdujo en 89 convenios, con un 51,74% que afectaba a 256.079 asalariados y un 85,90%.

Y en el año 2014, la cláusula sobre los procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación se dio en 77 convenios, con un 63,11% (sobre 122) que afectaba a 80.431 asalariados y un 88,15% (sobre 91.246) y en ella, la referida a solo procedimientos de mediación que apareció en 61 convenios, con un 50,00% con cobertura a 60.316 trabajadores y trabajadoras y un 66,10%.

Cuadro 40

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO						
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	152	361.433	123	289.876	77	80.431
- Solo procedimientos de mediación	42	105.758	89	256.079	61	60.316
- Procedimientos de mediación y arbitraje	110	255.675	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 41

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO						
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	67	147.081	43	63.479	31	42.254
- Solo procedimientos de mediación	16	18.607	33	47.192	25	36.282
- Procedimientos de mediación y arbitraje	51	128.474	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 42

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO						
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la						
aplicación e interpretación	17	40.508	21	17.732	14	11.631
- Solo procedimientos de mediación	3	11.412	16	8.371	9	1.084
- Procedimientos de mediación y arbitraje	14	29.096	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 43

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA
 APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO						
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	57	100.878	52	140.646	32	26.546
- Solo procedimientos de mediación	19	25.642	36	132.889	27	22.950
- Procedimientos de mediación y arbitraje	38	75.236	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

5.6.9- Organización del trabajo y nuevas tecnologías

Dentro de esta cláusula, en el año 2012, destaca la relacionada con la participación de los trabajadores en la organización del trabajo que apareció en 38 convenios, con un 15,90% (sobre 239) con cobertura a 152.978 asalariados y un 38,36% (sobre 398.755). Y la relativa a implantación de nuevas tecnologías se dio en 19 convenios y un 7,95% que afectaba a 59.375 asalariados y un 14,89%.

En el año 2013, la cláusula relativa a la participación de los trabajadores en la organización del trabajo se dio en 12 convenios, con un 6,98% (sobre 172) que afectó a 42.281 efectivos laborales y un 14,18% (sobre 298.114). La cláusula sobre condiciones de trabajo apareció en 2 convenios y un 1,16% con cobertura a 652 asalariados y un 0,22%. Y la relacionada con la implantación de nuevas tecnologías se introdujo en 5 convenios y un 2,91% con una afectación a 6.725 trabajadores y trabajadoras y un 2,26%.

Y en 2014, la cláusula referida a la participación de los trabajadores en la organización del trabajo se introdujo en 16 convenios que representaban un 13,11% (sobre 122) con cobertura a 35.351 asalariados y un 38,74% (sobre 91.246). La cláusula sobre condiciones de trabajo estuvo en 2 convenios y un 1,64% que afectaba a 6.197 efectivos salariales y un 6,79%. Y la de implantación de nuevas tecnologías apareció en 1 convenio y un 0,82% con cobertura a 47 trabajadores y trabajadoras y un 0,05%.

Cuadro 44

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. COMUNITAT VALENCIANA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	38	152.978	12	42.281	16	35.351
Condiciones del teletrabajo	-	-	2	652	2	6.197
Implantación de nuevas tecnologías	19	59.375	5	6.725	1	47
	7,95	14,89	2,91	2,26	0,82	0,05

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 45

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. ALICANTE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	17	80.790	5	814	5	6.510
Condiciones del teletrabajo	-	-	2	652	1	6.000
Implantación de nuevas tecnologías	13	58.334	4	6.701	-	-
	13,83	37,73	7,84	10,46	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 46

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. CASTELLÓN
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	2	8.716	2	596	2	10.072
Condiciones del teletrabajo	-	-	35	22.438	1	197
Implantación de nuevas tecnologías	-	-	-	-	-	-
	6,25	20,06	8,33	2,65	9,09	78,68
	-	-	97,22	99,89	4,55	1,54

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro 47

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONVENIO Y SUS TRABAJADORES. VALENCIA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

	2012		2013		2014	
	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores	Convenios	Trabajadores
TOTAL CONVENIOS	239	398.755	172	298.114	122	91.246
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	17	15.331	3	871	9	18.769
	16,83	12,01	4,00	14,18	15,52	65,52
Condiciones del teletrabajo	-	-	75	142.226	57	28.601
	-	-	100,00	100,00	98,28	99,84
Implantación de nuevas tecnologías	6	1.041	-	-	-	-
	5,94	0,82	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Finalmente, en este punto de contenido de la estructura de la negociación colectiva también se informa sobre los acuerdos de inaplicación de los convenios colectivos que se permiten adoptar por parte de las empresas, según lo previsto en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha dado una nueva redacción al apartado 3 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, que tiene sus antecedentes en los llamados “descuelgues salariales”, pero ahora ampliado a otras materias como jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial y sistema de trabajo, entre otras.

En este sentido, se ha tomado de referencia desde el inicio de la reforma laboral del año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 48

NÚMERO ACUERDOS DE INAPLICACIÓN DE CONVENIOS DE EMPRESA Y DE SECTOR PRESENTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012-2014

	2012			2013			2014			Total		
	Emp.	Sec.	Ambos	Emp.	Sec.	Ambos	Emp.	Sec.	Ambos	Emp.	Sec.	Ambos
Alicante	0	41	41	1	115	116	0	115	115	1	271	272
Castellón	0	30	30	0	65	65	0	52	52	0	147	147
Valencia	1	63	64	1	183	184	0	140	140	2	386	388
C. Valenciana	2	4	6	3	3	6	0	3	3	5	10	15
Total	3	138	141	5	366	371	0	310	310	8	814	822

Emp.: Empresa

Sec.: Sector

Fuente: D.G. de Treball i Benestar Social. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Así, el número total de acuerdos de inaplicación en este periodo asciende a 822, que corresponden 8 a convenios de empresa y 814 a convenios de sector, donde predominan los de ámbito provincial.

Cuadro 49

NÚMERO TRABAJADORES AFECTADOS POR ACUERDOS DE INAPLICACIÓN DE CONVENIOS DE EMPRESA Y SECTOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012-2014

	2012			2013			2014			Total		
	Emp.	Sec.	Ambos	Emp.	Sec.	Ambos	Emp.	Sec.	Ambos	Emp.	Sec.	Ambos
Alicante	0	732	732	96	3.153	3.249	0	2.237	2.237	96	6.122	6.218
Castellón	0	2.749	2.749	0	4.214	4.214	0	4.547	4.547	0	11.510	11.510
Valencia	199	2.226	2.425	155	2.900	3.055	0	3.336	3.336	354	8.462	8.816
C. Valenciana	148	229	377	184	1.080	1.264	0	211	211	332	1.520	1.852
Total	347	5.936	6.283	435	11.347	11.782	0	10.331	10.331	782	27.614	28.396

Emp.: Empresa

Sec.: Sector

Fuente: D.G. de Treball i Benestar Social. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

El número de trabajadores y trabajadoras afectados fue de 28.396, distribuidos en 27.614 de convenios sectoriales y 782 de convenios de empresa.

Cuadro 50

TIPOLOGÍA DE LAS EMPRESAS CON ACUERDOS DE INAPLICACIÓN SEGÚN SU NÚMERO DE EMPRESA Y SECTOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012-2014

	Pequeñas y medianas empresas (hasta 50 trabajadores)	Medianas y grandes empresas (más de 50 trabajadores)	Total
Alicante	230	42	272
Castellón	101	46	147
Valencia	335	53	388
C. Valenciana	7	8	15
Total	673	149	822

Fuente: D.G. de Treball i Benestar Social. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En relación a la tipología de las empresas con acuerdos de inaplicación predominan las pequeñas y medianas empresas (hasta 50 trabajadores y trabajadoras).

Cuadro 51

**PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS AFECTADAS POR ACUERDOS DE INAPLICACIÓN
EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012-2014**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.	Total
Agropecuaria	14	37	51	1	103
Hostelería	19	16	68	0	103
Industria Metal	21	17	26	0	64
Construcción	21	10	13	1	45
Comercio Metal	18	4	7	0	29
Transp. Mercancías por carretera	16	1	9	0	26
Oficinas y despachos	11	0	11	0	22
Transp. Sanitario	12	1	7	2	22
Sanitaria	13	0	1	0	14
Total	145	86	193	4	428

Fuente: D.G. de Treball i Benestar Social. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Y las principales actividades económicas afectadas por estos acuerdos fueron las agropecuarias, las de hostelería y las de industria del metal.

6. Valoración de la negociación colectiva

Siguiendo al profesor Beneyto y según el informe publicado por la Comisión Europea (*Industrial Relations in Europe 2012*), la tasa de cobertura del sistema español de negociación colectiva, que se puede extrapolar a la Comunitat Valenciana, se situaría en torno al 90%, sensiblemente superior a la media comunitaria.

Conforme a la legislación vigente, la negociación de los convenios colectivos corresponde a los representantes electos a nivel de empresa (delegados y Comités), cuando se trata de convenios de este ámbito y a los sindicatos representativos y más representativos para los de ámbito superior, lo que se traduce en una distribución de la representación concentrada mayoritariamente en torno a CCOO y UGT, que asumen así legítimamente la interlocución y defensa de la práctica totalidad de los trabajadores.

Este indicador de participación sindical en la negociación colectiva mantiene con los de afiliación y representatividad relaciones muy complejas que oscilan entre la contradicción aparente y la complementariedad real, pues si bien es cierto que la eficacia universal de lo pactado en convenio por los sindicatos permite visualizar su capacidad de influencia y legitimar su intervención, plantea también problemas al activar la lógica de delegación y desincentivar la participación directa (efecto free rider).

En el modelo español, efectivamente, los beneficios de la concertación social, la negociación colectiva e, incluso, la intervención puntual de los representantes sindicales en la empresa, son de aplicación universal, mientras que los costes son asumidos en exclusiva por las organizaciones sindicales, sus afiliados y representantes, lo que al menos en una primera fase, y aún hoy en demasiados casos, opera como barrera de entrada a la afiliación.

Desde el ámbito sindical se plantea la necesidad de sindicalizar la representación y reforzar la presencia e intervención directa del sindicato en la empresa, asumiendo mayores niveles de visibilidad y competencia (sindicalismo de proximidad), por entender que se trata de un sistema consolidado en su estructura y resultados, pues si bien puede desincentivar genéricamente la afiliación directa, también es cierto que no sólo amplía el área de influencia sindical y su legitimación democrática sino que incluso puede estar contribuyendo a la expansión afiliativa en empresas y sectores concretos de notable implantación representativa.

En este contexto, se debe reconocer también la importancia del asociacionismo empresarial como factor que aglutina y articula la negociación colectiva en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

La citada *Encuesta Europea de Empresas* correspondiente a 2013 acredita que el sindicalismo español tiene un nivel de representatividad superior a la media

europea, mientras que la regulación legal y aporte real de recursos materiales, formativos y de tiempo para el ejercicio de sus funciones es claramente inferior. El informe de Eurofound insiste en que "...el tiempo para realizar tareas de información, consulta, negociación y formación durante la jornada laboral regular, es una condición necesaria para una adecuada representación de los trabajadores y un importante factor de calidad de las relaciones laborales".

La reforma laboral ha provocado que la negociación colectiva pierda centralidad, fortaleza y capacidad de gestión, lo que ha conducido a un debilitamiento progresivo de las organizaciones sindicales, mermando su influencia en el resultado final de los contenidos de los convenios.

En otro sentido, en cuanto a la valoración concreta del contenido de la negociación colectiva en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y a la vista del contenido de las cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores, se destaca lo siguiente.

En relación a la cláusula de clasificación profesional en el año 2014 fue incorporada en el 81,97% de convenios que afectaba al 93,72% de trabajadores y trabajadoras y la más relevante fue la de grupos profesionales que se dio en el 68,03% de convenios que afectaba al 92,12% de asalariados.

Respecto a la cláusula de retribución salarial, en 2014, la de estructura salarial estuvo en el 95,08% de convenios que afectaba al 99,73% de los efectivos laborales y la cláusula sobre los complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad del trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores apareció en el 34,43% de convenios con cobertura al 50,79% de trabajadores y trabajadoras.

Sobre la de complementos de prestaciones sociales, en el año 2014 apareció en el 68,03% de convenios con una afectación al 95,30% de asalariados y la relativa a complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional se dio en el 63,93% de convenios que afectó al 94,73 de efectivos laborales.

En cuanto a la cláusula de jornada laboral y horas extraordinarias en 2014, la de distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año apareció en el 69,67% de convenios que afectaba al 16,75% de asalariados. La de medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral se dio en un 66,39% de convenios con cobertura a un 58,72% de trabajadores y trabajadoras. La de permisos retribuidos por circunstancias familiares o personales que mejoren la legislación vigente se encontró en el 48,36% de convenios con una afectación al 63,22% de efectivos laborales con un 63,22% y la de compensación de horas extraordinarias con abono dinerario se introdujo en un 68,85% de convenios que afectaban al 92,76% de trabajadores y trabajadoras y la de compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso se dio en un 43,44% de convenios con cobertura al 73,83% de asalariados.

Sobre las cláusulas de empleo y contratación y formación y cualificación, en el año 2014, en las de empleo, la cláusula de mantenimiento de empleo apareció en el 96,72% de convenios con una afectación al 99,21% de asalariados. En las de contratación, la cláusula de conversión de contratos temporales en indefinidos estuvo en un 44,26% de convenios con cobertura a un 26,00% de trabajadores y trabajadoras. Y la de formación apareció en un 29,51% de convenios con cobertura a un 29,51% de asalariados y la de permisos retribuidos para la formación se incorporó en un 17,21% de convenios que afectaban a un 5,72% de efectivos laborales.

En relación a las cláusulas de igualdad y no discriminación, en el año 2014, la cláusula sobre medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres se dio en un 31,15% de convenios que afectaba a un 43,99% de asalariados. La relativa a materia de contratación en un 28,69% de convenios que afectó a 43,74% de efectivos laborales. La cláusula de medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) apareció en un 9,84% de convenios con cobertura a un 3,06% de trabajadores y trabajadoras y la medida en materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar se introdujo en un 8,20% de convenios que afectaba a un 2,75% de asalariados. La cláusula de medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo se dio en un 34,43% de convenios que afectaba al 50,92% de efectivos laborales. La cláusula de medidas para la protección de las víctimas de violencia de género se introdujo en un 28,69% de convenios que afectaba a un 57,48% de trabajadores y trabajadoras. Y la cláusula de medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias apareció en un 27,05% de convenios con una afectación al 43,16% de asalariados.

En cuanto a la cláusula de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente, dentro de ella, en 2014, la cláusula de posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales se dio en el 4,10% de convenios que afectaba al 1,47% de efectivos laborales y la de establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos estuvo en el 87,70% de convenios con cobertura al 60,27% de trabajadores y trabajadoras.

Sobre la cláusula de aplicación e interpretación del convenio, en 2014, la cláusula sobre los procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación se dio en el 63,11% de convenios que afectaba al 88,15% de asalariados, y en ella, la referida a solo procedimientos de mediación que apareció en un 50,00% de convenios con cobertura al 66,10% de trabajadores y trabajadoras.

En relación a la cláusula de organización del trabajo y nuevas tecnologías, la referida a la participación de los trabajadores en la organización del trabajo se introdujo en un 13,11% de convenios con cobertura al 38,74% de asalariados; la cláusula sobre condiciones de trabajo estuvo en un 1,64% de convenios que afectaba al 6,79% de efectivos salariales y la de implantación de nuevas tecnologías

apareció en un 0,82% de convenios con cobertura a un 0,05% de trabajadores y trabajadoras.

Sobre los acuerdos de inaplicación de los convenios colectivos, el número total de acuerdos de inaplicación en este periodo de los años 2012 a 2014 asciende a 822, que corresponden 8 a convenios de empresa y 814 a convenios de sector, donde predominan los de ámbito provincial.

Y para finalizar, en este contexto de la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana, se debe valorar y considerar el papel de los agentes económicos y sociales en la misma, entendida como instrumento de vertebración laboral y de paz social insustituible.

Así, la presencia de los agentes sociales más representativos en los comités negociadores en empresas y territorios ha sido y es una constante desde la restauración democrática y todo ello comporta un despliegue de medios personales y materiales, dedicación y esfuerzo en multitud de materias que no es retribuida. Este generoso esfuerzo de los agentes sociales es imposible seguir prestándolo de esta manera en los tiempos actuales.

Cabe decir que nuestro derecho positivo laboral implica que el convenio colectivo tiene eficacia “erga omnes”, con independencia de la adscripción empresarial a su representación asociativa o de la afiliación sindical y ello supone un esfuerzo considerable solo de algunos con los consiguientes beneficios que conlleva para todos y para la sociedad en tiempos de estabilidad y paz social y a cambio se recibe un nivel de reconocimiento al trabajo realizado escaso en general, cuando no mal entendido.

En este sentido, debería por tanto realizarse una reflexión y debate sobre el papel de los agentes sociales en este terreno, su generosa aportación beneficiosa a la sociedad en general, y la parca retribución en todos los sentidos que esto conlleva y por poner un ejemplo contrario, en los países escandinavos la afiliación sindical es aproximadamente del 80% y la empresarial es el triple de la española.

Esta reflexión cabría tenerse en cuenta, no solo por los agentes sociales más representativos sino también por los demás operadores sociales, así como las administraciones públicas, ya que si queremos que el estado de bienestar y la paz social asentadas en nuestro modelo perduren en el tiempo, debemos de repensar y revisar este sistema negociador, introduciendo ajustes que equilibren la posición de los negociadores en el papel que llevan a cabo, en beneficio de todos.

7. Conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación

A la vista del contenido de la estructura de la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana, el Comité Econòmic i Social realiza las siguientes consideraciones.

*En línea con lo dispuesto en el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (ANC-III) firmado en 2015 por parte de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se debería potenciar la negociación colectiva como instrumento de flexibilidad, fundamentalmente en materia salarial, de gestión del tiempo de trabajo y de movilidad funcional; del mismo modo, la negociación colectiva es el marco idóneo para el fomento de la competitividad a través de la promoción del empleo estable y de calidad que permita superar la actual dinámica de un mercado laboral valenciano con elevadas tasas de temporalidad y con síntomas de agotamiento de las políticas de ajustes severos en los salarios.

Asimismo, se debe apostar por una estructura de la negociación colectiva asentada sobre unidades de negociación sectoriales como garantía de la mayor cobertura posible para trabajadores y empresas.

*Recomendar la modificación de la normativa en lo relativo a la habilitación de comisiones ad hoc para la negociación, previstas en el artículo 41 del ET, cuando establece que en las empresas en las que no exista representación legal de los mismos, éstos podrán optar por atribuir su representación para la negociación del acuerdo, a su elección, a una comisión de un máximo de tres miembros integrada por trabajadores de la propia empresa y elegida por éstos democráticamente o a una comisión de igual número de componentes designados, según su representatividad, por los sindicatos más representativos y representativos del sector al que pertenezca la empresa y que estuvieran legitimados para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación a la misma.

*Establecer un régimen negocial común en la Comunitat Valenciana para todo el personal al servicio de todas las administraciones públicas valencianas, tanto el personal funcionario y estatutario como el personal laboral, ya que así se podría lograr una negociación colectiva conjunta del personal funcionario y laboral al servicio de las administraciones públicas valencianas.

*Potenciar la aplicación de la Ley de Igualdad en relación a los Planes de Igualdad en las empresas, así como el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, respecto a la integración de las personas con alguna discapacidad, ya que como se ha constatado no es una cláusula muy extendida.

*Se entiende que ahora que se acaban de conmemorar los veinte años de la promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se deberían intensificar

las medidas de seguridad y salud, prevención en el trabajo y establecer planes de prevención de riesgos laborales y servicios de prevención en la totalidad de las empresas.

*La sociedad va cambiando y evolucionando por lo que sería necesario apostar por una verdadera conciliación de la vida personal, familiar y laboral, puesto que se valora muy positivamente la vida familiar, pero aún existen pocos avances reales en la conciliación.

*También en el nuevo marco de relaciones laborales se debería fomentar la participación de los trabajadores en la organización del trabajo en el seno de las empresas.

*Sería deseable contar con los instrumentos estadísticos y los medios técnicos y humanos adecuados para poder hacer un seguimiento de la estructura de la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana en condiciones más óptimas.

*Por último, dado que actualmente se están gestando unas nuevas relaciones laborales, más acordes a los avanzados modelos europeos, con más competencias, más decisiones, más riesgos y más dificultad, pero también más transparentes, con mayores y diferentes retos, y con un mayor índice de colaboración y siendo conscientes de que esto genera mayores responsabilidades para todos los operadores laborales, se debería abordar el esfuerzo que realizan los agentes económicos y sociales en todo el proceso de negociación colectiva y buscar mecanismos e instrumentos que equilibren la posición de los negociadores y el papel que llevan a cabo en beneficio general de la sociedad y en especial de la paz social.

8. Referencias bibliográficas

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- García Laso, Agustín. Modelos de negociación colectiva: Aspectos económicos. Comunicación presentada a los cursos de verano 1996 sobre el empleo, Teruel, 18 de septiembre de 1996.
- Lauroba de Górriz, Esteban. La negociación colectiva en España, 2011.
- La representación de los trabajadores en la Unión Europea y España. Modelos, cobertura y recursos. Fichas e indicadores por países. Colección estudios, número 78. Fundación Primero de Mayo. Madrid, febrero 2014.
- Escudero Rodríguez, Ricardo (Coord.). La negociación colectiva en España: Una visión cualitativa. Observatorio de la Negociación colectiva CC.OO. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.
- De Miguel Fernández, Enrique. Estructura de las pymes en la Comunidad Valenciana. Edita CIERVAL y CEPYMEV, Valencia, noviembre 1996.
- Estudio sobre la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana, 2004-2007. Edita CIERVAL, Valencia, 2009.
- Guía práctica de la negociación colectiva. Coordinación Carlos Rosat Aced. Dirección Tomás Sala Franco. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.
- Martínez Abascal, Vicente Antonio; Herrero Martín, José Bernardo. Sistema de Derecho del Trabajo. Ed. Publicacions de la Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, noviembre 2014.
- Derecho del Trabajo. Director Tomás Sala Franco. AA.VV. 9ª edición. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.
- Relaciones Laborales. Doctrina, jurisprudencia, formularios y esquemas. Director Tomás Sala Franco. AA.VV. Escuela sindical confederal Juan Muñiz Zapico. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- La reforma de la negociación colectiva en España. Samuel Bentolila (CEMFI), Juan F. Jimeno (Universidad de Alcalá y Fedea). Enero 2002.

- La negociación colectiva en Europa. Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Colección Informes y Estudios. Serie Relaciones Laborales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección General de Publicaciones. Madrid, 2004.
- Pérez Domínguez, Carlos. El sistema de relaciones laborales en España: una revisión de la historia reciente.
- http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/D_AspectosNormativos/AcuerdosInterfederales/index.htm
- Cruz Villalón, Jesús. La nueva regulación de la negociación colectiva: ruptura del equilibrio en las relaciones laborales en aras de una flexibilidad sin consenso. Temas para el debate, nº 249-250, agosto-septiembre 2015, edita Fundación Sistema, Madrid.
- Estrategia de Especialización inteligente en investigación e innovación en la Comunitat Valenciana.
- Memorias sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana. Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.
- Panoràmica de la industria. INE.
- Anàlisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana. Documento base para definir la estrategia de la región en el periodo de programación 2014-2020. IVIE.
- Distribución de la renta en España: desigualdad, cambios estructurales y ciclos. Informe 03/2013 del Consejo Económico y Social de España.
- Estadísticas facilitadas por la Subdirección General de Estadística. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Maurí Majo, Joan. Los órganos de representación de personal funcionario: delegados y Juntas de personal. Una visión crítica. Estudios de Relaciones Laborales. CEMICAL (Consorti d'Estudis de mediació i conciliació a l'administració local). Barcelona, 2013.
- El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). La negociación colectiva de las condiciones de trabajo. CEMICAL (Consorti d'Estudis de mediació i conciliació a l'administració local). Barcelona, 2009.
- Legislación y normas sobre el diálogo social y las relaciones laborales en la Administración Pública. Federación de Servicios Públicos, Unión General de Trabajadores. Madrid, marzo 2013.

- Roqueta Buj, Remedios. La negociación colectiva conjunta del personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas. Las materias objeto de negociación colectiva en la mesa de materias comunes. El papel del comité de empresa en la negociación de la mesa de materias comunes. Seminari sobre relacions col.lectives. Federació de Municipis de Catalunya, 2008.
- Macedo de Britto Pereira, Ricardo José. La negociación colectiva en la función pública. Una aproximación constitucional. Colección Estudios Consejo Económico y Social de España, nº. 160. Madrid, 2004.
- Nota monográfica área laboral. Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Cuatrecasas, Gonçalves Pereira. Julio de 2012.

9. Índice de cuadros

4. ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Cuadro 1	Producto interior bruto a precios de mercado y sus componentes (oferta) en la C.Valenciana y España, 2012-2014.	16
Cuadro 2	Empleo total en la Comunitat Valenciana y España, 2012-2014.	17
Cuadro 3	Número de empresas por actividad principal, 2015.	20
Cuadro 4	Número de empresas según naturaleza jurídica, 2013-2015	22
Cuadro 5	Variación porcentual del número de empresas, 2013-2015.	23
Cuadro 6	Número de empresas según estrato de asalariados, 2015	24
Cuadro 7	Remuneración por asalariado y productividad por ocupado por sectores en España y en la C. Valenciana, 2014.	28

5. ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Cuadro 8	Convenios colectivos registrados en la Comunitat Valenciana por provincias en 2012-2014.	33
Cuadro 9	Convenios extraestatutarios registrados en la Comunitat Valenciana por provincias en 2012-2014.	35
Cuadro 10	Convenios colectivos registrados en la Comunitat Valenciana por provincias en 2012-2014. Ámbito de empresa y otro ámbito.	37
Cuadro 11	Representación sindical en la negociación colectiva. Comunitat Valenciana, 2012-2014.	41
Cuadro 12	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C.Valenciana. Clasificación profesional y movilidad funcional.	45
Cuadro 13	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Clasificación profesional y movilidad funcional.	46
Cuadro 14	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón Clasificación profesional y movilidad funcional.	47
Cuadro 15	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Clasificación profesional y movilidad funcional.	48
Cuadro 16	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C. Valenciana. Retribución salarial.	50
Cuadro 17	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Retribución salarial.	51
Cuadro 18	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Retribución salarial.	52
Cuadro 19	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Retribución salarial.	53
Cuadro 20	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C.Valenciana. Complementos de prestaciones sociales.	55
Cuadro 21	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Complementos de prestaciones sociales.	56
Cuadro 22	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Complementos de prestaciones sociales.	57

Cuadro 23	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Complementos de prestaciones sociales.	58
Cuadro 24	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C. Valenciana. Jornada laboral y horas extraordinarias.	61
Cuadro 25	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Jornada laboral y horas extraordinarias.	63
Cuadro 26	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Jornada laboral y horas extraordinarias.	65
Cuadro 27	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Jornada laboral y horas extraordinarias.	67
Cuadro 28	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C. Valenciana. Empleo y contratación, formación y cualificación.	70
Cuadro 29	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Empleo y contratación, formación y cualificación.	72
Cuadro 30	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Empleo y contratación, formación y cualificación.	74
Cuadro 31	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Empleo y contratación, formación y cualificación.	76
Cuadro 32	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C. Valenciana. Igualdad y no discriminación.	79
Cuadro 33	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Igualdad y no discriminación.	80
Cuadro 34	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Igualdad y no discriminación.	81
Cuadro 35	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Igualdad y no discriminación.	82
Cuadro 36	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C. Valenciana. Seguridad, salud laboral y medio ambiente.	84
Cuadro 37	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Seguridad, salud laboral y medio ambiente.	85
Cuadro 38	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Seguridad, salud laboral y medio ambiente.	86
Cuadro 39	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Seguridad, salud laboral y medio ambiente.	87
Cuadro 40	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C. Valenciana. Aplicación e interpretación del convenio.	89
Cuadro 41	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Aplicación e interpretación del convenio.	90
Cuadro 42	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Aplicación e interpretación del convenio.	91

Cuadro 43	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Aplicación e interpretación del convenio.	92
Cuadro 44	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. C. Valenciana. Organización del trabajo y nuevas tecnologías.	94
Cuadro 45	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Alicante. Organización del trabajo y nuevas tecnologías.	95
Cuadro 46	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Castellón. Organización del trabajo y nuevas tecnologías.	96
Cuadro 47	Convenios y trabajadores afectados por cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores. Valencia. Organización del trabajo y nuevas tecnologías.	97
Cuadro 48	Número acuerdos de inaplicación de convenios de empresa y de sector presentados en la Comunitat Valenciana, 2012-2014.	98
Cuadro 49	Número de trabajadores afectados por acuerdos de inaplicación de convenios de empresa y de sector en la C. Valenciana, 2012-2014.	99
Cuadro 50	Tipología de las empresas con acuerdos de inaplicación según su número de empresa y sector en la Comunitat Valenciana, 2012-2014.	99
Cuadro 51	Principales actividades económicas afectadas por acuerdos de inaplicación en la Comunitat Valenciana, 2012-2014.	100

10. Índice de gráficos

4. ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Gráfico 1	Tasas de variación interanuales del PIB en la C. Valenciana, España y Zona Euro, 2009-2014.	15
Gráfico 2	Tasas de variación PIB y empleo en la Comunitat Valenciana, 2001-2014.	18
Gráfico 3	Estructura productiva en la C. Valenciana y España, 2000 y 2014	19
Gráfico 4	Evolución del nº de empresas por mil habitantes en la C. Valenciana y España, 2008-2014.	25
Gráfico 5	Productividad por hora trabajada y sector económico en la C. Valenciana y España, 2014.	26
Gráfico 6	Productividad por ocupado y sector económico en la C. Valenciana y España, 2014.	26
Gráfico 7	Productividad por ocupado en la C. Valenciana y España, 2008-2014	27
Gráfico 8	Tasas de variación por remuneración por asalariado. Productividad por empleo y coste laboral unitario. C. Valenciana, 2009-2014.	29

5. ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Gráfico 9	Convenios negociados en la C. Val., por organizaciones empresariales. Datos en porcentajes, 2012-2014.	43
-----------	--	----